



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 31 de agosto de 2017, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Dª. María Carmen Jiménez Jurado (PSOE-A)
2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
3º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
4º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
5º. D. Joaquín Páez Landa (PSOE-A)
6º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
7º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
8º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

- D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)
Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
D. Ernesto Marín Andrade (PP)
D. Andrés Núñez Jiménez (PP)
Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
D. Nicolás Aragón Reyes (PP)
Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
D. José Manuel Lechuga Meléndez (PP)
Dª. Ana Isabel Rodríguez Muñoz (IULV-CA)
Dª. Susana Rivas Córdoba (IULV-CA)
D. Roberto Palmero Montero (IULV-CA)
D. Daniel Martín Sanjuán (PCSSP)
Dª. Verónica Gutiérrez Domínguez (PCSSP)
D. Stefan Johann Schauer (NO ADSCRITO)

Secretario General acctal.:

D. Enrique Mengíbar Rodríguez.

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

Deja de asistir:

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 31 de agosto de 2017.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General acctal.

Y siendo las 09:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

Al comienzo de la sesión no estaba presente en la Sala el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del PP, por lo que son veinticuatro los miembros que asisten a la misma.

Antes de pasar a los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: "Buenos días, vamos a dar comienzo al Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto, se abre la sesión. No obstante, también trasladar que cuando se concluya el Pleno y una vez que se levante la sesión y después de una palabra que hay pedida por parte de una intervención ciudadana, solicito que la Corporación se quede para trasladar una información de interés para la Corporación, ¿de acuerdo? Ya sin el público."

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

1.1.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Económico-Financiero "Plan Invierte 2017".

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al escrito recibido en este Ayuntamiento de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con el asunto "Plan Invierte 2017", en el que se comunica al Ayuntamiento que la Diputación va a proceder a la tramitación de un nuevo plan de inversiones con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento de empleo de la provincia de Cádiz.

Dado que las mismas van a ser financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 por la Diputación, la realización de las mismas requiere que las cantidades se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la DA 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien no cumpliendo, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero aprobado.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a la convocatoria de este plan de Inversiones para la financiación de los diez proyectos que a continuación se relacionan:

INVERSION	IMPORTE	PROGRAMA
OBRAS DE ADAPTACION Y MEJORA EN ZONA VERDE RECREO SAN PEDRO	27.083,78	171
ACERADO EN AVDA. DEL MUEBLE. TRAMO MARQUESADO CALLE MIRTO	27.000,00	1532
REORDENACION Y MEJORAS EN GLORIETA FLORIN	20.500,00	133
REORDENACION Y MEJORAS EN GLORIETA LOS GALLOS	48.500,00	133
CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2017	140.608,81	1532
REPARACION PAVIMENTO EN CALLE 2ª FASE URB. PINAR DON JESUS	22.755,31	1532
OBRAS DE REPARACION Y MEJORA EN PLAZA URBANIZACION LA CERAMICA	49.697,61	171
OBRAS DE URBANIZACION EN PLAZA EN BARRIADA SANTA ANA	92.130,83	171
INSTALACION DE MARQUESINAS PARADAS BUS ESCOLAR	15.800,00	442

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ADAPTACION ITINERARIOS PEATONALES EN RECORRIDOS A ESCOLARES

55.923,66

1532

De esta forma, y una vez comprobado que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no cumple con lo previsto en la DA 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, ha sido elaborado para su aprobación un plan económico-financiero donde se acredite que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento.

Vista la memoria económica de dichas inversiones suscrita por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 21 de agosto de 2017.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General y suscrito por el Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha 22 de agosto de 2017 sobre el Plan Económico Financiero objeto de aprobación.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Verdier Mayoral, como Delegada de Obras y Servicios, interviene en el sentido siguiente: "Buenos días, pues efectivamente, como dice el Sr. Secretario, lo que se trae hoy a Pleno es la aprobación del Plan económico financiero para la inversión sostenible del Plan Invierte 2017. Para que sepamos de qué se trata, es una convocatoria, la segunda, que hace la Diputación Provincial de Cádiz. El año pasado en 2016 invertimos, gracias a esta aportación de la Diputación, se pudieron invertir en Chiclana 250.000 euros de los 8 millones que destinó la Diputación Provincial. Y este año ha vuelto a repetir la edición, en este caso por el doble de la cuantía, 16 millones de euros de los que se van a invertir en Chiclana 500.000 por ser población de más de 500.000 habitantes. Es una convocatoria que hace Diputación acogiendo a la excepción que supone el corsé del Gobierno Central que supuso la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obliga a las Corporaciones locales, en este caso a Diputación, a reinvertir el superávit que tenga de la liquidación presupuestaria en reducir el endeudamiento, en reducir la deuda. En este caso, acogiendo como digo a la excepción que permite la ley, pues se ha permitido reinvertir en este caso en los Ayuntamientos con recursos propios de la Diputación. Eso nos permite o le permite a la Diputación, en este caso, ayudar a los Ayuntamientos a salir del corsé al que les someten las leyes estatales. Y a la vez con un doble objetivo. Es una oportunidad de ayudar a empresas locales y es una oportunidad de poder ayudar a los vecinos y a las vecinas, a las barriadas y a las necesidades que el propio Ayuntamiento no puede por razones financieras mantener. Y, en este caso, los 500.000 euros van destinados a varios proyectos, en concreto, de barriadas.

- Pág. 3 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Se va a actuar en tres barriadas, en el Recreo San Pedro, la Barriada Santa Ana y en la Urbanización La Cerámica con distintas actuaciones. Se va a actuar también en viarios, acerado y aglomerado de varias calles y zonas de nuestra localidad. Y en materia de tráfico, en las glorietas de El Florín y de Los Gallos, en la marquesinas de bus escolares y en distintas adaptaciones de entradas y salidas de colegios. Son peticiones, tenemos muchas más porque hay muchos más proyectos que necesitan de financiación, pero claro, estábamos en el límite de los 500.000 euros. Pero son actuaciones que no podemos olvidar. Gracias a Diputación se va a intervenir y gracias a esto podemos responder a peticiones que hacen los vecinos y a peticiones de necesidades que tienen nuestras barriadas y nuestras calles. Así que en ese sentido pido el voto favorable de la Corporación. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Buenos días compañeros y compañeras de la Corporación. Buenos días miembros asistentes del público, compañeros de los medios de comunicación y personas que nos estén escuchando. Desde el grupo municipal de “Por Chiclana, Sí Se Puede” no vamos a debatir o no vamos a menoscabar en duda que estos proyectos sean necesarios para el mantenimiento de la ciudad, debido a que han sido numerosas las quejas de los vecinos respecto al estado del pavimento y acerado de ciertas zonas de Chiclana. Lo que sí podríamos plantear primero es quién ha decidido efectivamente que tiene que ser aquí en donde se interviene porque una vez más, bueno, no sé si algunos de los compañeros de los otros grupos de la Corporación les han dicho, han contado con ellos, les han expresado, les han pedido opinión, no con este grupo municipal, en absoluto. Y ya no con nosotros sino que una vez más, adoleciendo de falta de participación, este gobierno que recordemos que nos ha costado de momento hasta 45 millones de euros de la EDUSI, que la falta de participación no sólo es una cuestión política sino que al final nos cuesta el dinero. Tampoco se ha llegado a convocar si quiera un Consejo Local de Urbanismo donde los vecinos y vecinas, donde los distintos sectores podamos decidir dónde haga falta invertir, insisto, no digo no, que no haga falta en estas zonas pero que ni siquiera se ha preguntado. Y recibimos quejas también, sobre todo ustedes como gobierno, de vecinos y vecinas de la zona del diseminado, como puede ser Tejarejo y Llano de las Maravillas, de malos estados en sus barriadas y no se ha hecho nada en este sentido.

Por otro lado, no se nos escapa que la inversión se puede realizar, detalla el informe de Intervención, en los siguientes grupos de programas que vienen recogidos en el Anexo 1 de la Orden EA/35/65/2008. Y uno de los grupos de programas que se puede invertir es el grupo “Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua”. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en 2014 obtuvo un informe de agua de los acuíferos contaminados de esta ciudad, donde los técnicos decían que consideraban muy urgente la solución de estas aguas, de que 53.000 personas estaban abasteciéndose de aguas contaminadas y de que los acuíferos estaban contaminados, que afectaban también a las poblaciones de Conil y de Puerto Real y que desde entonces no se ha hecho absolutamente nada, porque me permito recordar que hace unos meses había un titular de “*las ordenanzas para el verano*”. Pues estamos a 31 de agosto y ni Ordenanzas, ni levantamiento de suspensiones ni nada. Y aquí no se mueve un dedo y es significativo que no se haya invertido ni un euro ni se haya visto intención de invertir nada, insisto, en un problema que no es que diga yo que sea muy

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

urgente sino que lo dice un informe técnico de este Ayuntamiento, ya que ustedes se agarran tanto a los técnicos para después justificar sus acciones. Y a lo mejor ustedes les van a tener que explicar a los vecinos por qué no se hace nada en este sentido ahora que ustedes reciben 500.000 euros de Diputación, que no, obviamente, suficientes para regularizar todo ni para meter agua y abastecimiento y alcantarillado en toda la zona pero sí para quitarle un palo económico importante a los vecinos sobre los que ustedes piensan gravar toda la solución cuando, efectivamente, han sido parte del problema de la expansión urbanística, desordenada y caótica de esta ciudad. En ese sentido, insistimos, poca participación y pensamos que un problema tan urgente como sanidad pública, ustedes no han hecho nada. Muchas gracias.”

El Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Sí, buenos días, en primer lugar adelantar nuestro voto positivo a este punto porque nos parece una noticia excelente para la ciudad que, después de haber perdido tanto dinero en inversiones, esta inversión sí la podamos obtener y se vaya a hacer este tipo de arreglo que son más que necesarios en la ciudad. Además, no lo ponemos en duda. Ahora bien, este punto es una oportunidad de nuevo para hablar de la manera de funcionar de este gobierno que es algo que venimos hablando durante estos últimos dos años que, además, es la manera del oscurantismo y de la toma de decisiones unilaterales. Eso en algunos momentos les puede salir bien, como en esta cuestión en la que hemos conseguido una serie de inversiones, pero en la mayoría de las veces nos estamos encontrando que en los tiempos que estamos entrando ahora de la Administración y de la participación, está siendo bastante contraproducente y me explico. El compañero de “Por Chiclana, Sí Se Puede” ha adelantado algo, lo ha dicho bastante por encima pero son cuestiones importantes. Aquí se aprobó en este Pleno, prácticamente al principio, de que se iba a empezar a trabajar en los presupuestos participativos para el gobierno de José María Román o del Partido Socialista. Los presupuestos participativos se han limitado a poner una encuesta en la página web, una encuesta que tampoco sabemos ni los resultados, ni quién participa, ni si se están aplicando algunas de las sugerencias que ahí se hacen. Tenemos no sólo ya la experiencia de otros Ayuntamientos, que antes se podría decir, bueno, eran los Ayuntamientos de Izquierda Unida como Conil y Medina que estaban metidos, por ejemplo, que son nuestros vecinos. Sobre todo Conil que fue uno de los pioneros en estos temas. Ahora es que tenemos la experiencia, incluso, de Ayuntamientos como el de San Fernando que, mejor o peor, lo están haciendo. Y Ayuntamientos como el de El Puerto que, incluso, lo están haciendo en base a los acuerdos del pacto de Toledo, bueno, de una serie de acuerdos que rigen lo que serían unos presupuestos participativos y la manera de participar. Eso le daría a la ciudad muchos beneficios, no sólo a la ciudad, incluso al propio gobierno como tal, porque le facilitaría bastante la labor y, además, haría que este tipo de toma de decisiones fuera de la mano de la ciudadanía, lo cual, facilitaría muchísimo su trabajo y se encontraría muchísima menos resistencia y muchísimas críticas porque hoy vemos como, bueno, se elige una serie de zonas en base a los criterios que supongo que los técnicos o los concejales o

- Pág. 5 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

quien sea haya decidido pero, como siempre, no puede llover al gusto de todos y habrá gente que se quede fuera o zona que, bueno, aquí ha hecho falta incluso algunas zonas que hemos debatido recientemente y que han salido aquí en ruegos de los vecinos como, por ejemplo, recuerdo La Soledad que siguen las zonas deportivas con las vallas regular, bueno, varias zonas que han quedado fuera de esto, como es lógico, porque entiendo que no hay dinero para todo el mundo, pero esto es otra oportunidad perdida en el seno de este gobierno de poner en marcha unos presupuestos participativos. No sólo por esta cuestión, los presupuestos participativos es algo que abarca todas las delegaciones y a toda la administración al completo. Es un trabajo largo y exhaustivo, además, es sobre todo esa palabra, trabajo porque necesita de mucho trabajo. Necesita de concejales dispuestos a pasar tardes y tardes hablando con los vecinos, organizar las asambleas de barrio, elegir grupos motores, bueno, hay todo un procedimiento que estaríamos encantados de compartir con el gobierno que, además, yo creo que lo tienen porque sus propios compañeros, como he dicho antes, del El Puerto y San Fernando, lo están haciendo así. Es un trabajo muy duro al principio pero muy satisfactorio al final porque se crea ciudad, se crea ese concepto de que la gente, la gente de los barrios y la gente que quiere participar se siente partícipe de esa toma de decisiones y son los propios vecinos los que dicen, pues bueno, a lo mejor es verdad, vamos a tener que dejar las pistas estas de lado y vamos a darle prioridad a esta rotonda o a este pavimento o a esta calle, o no, quizás nos llevemos sorpresas o quizás nos encontremos con algunas cuestiones que aún no conocemos porque la mayoría, como sabemos, la mayoría de los vecinos ni siquiera se acercan a protestar o a quejarse de la situación de sus barriadas. Es una oportunidad perdida y ya no sólo es no es que estemos haciendo un gobierno más participativo y más transparente y estemos haciendo a la ciudadanía formar parte del Ayuntamiento sino que nos está costando dinero en inversiones y no mil euros, no quinientos mil euros, no un millón de euros sino veinte millones de euros. Y pongo el ejemplo de la EDUSI. La EDUSI es un proyecto que si tuviéramos en marcha los presupuestos participativos y lo hemos dicho muchas veces, tendríamos la mitad del trabajo hecho. La EDUSI, que por cierto, no sólo ya que aquí nadie tome responsabilidades sobre la pérdida de dos veces la convocatoria, sino que también llevamos durante meses parte de los recursos, parte de la documentación y no se nos da. O sea, que la transparencia no es que no sea con la ciudadanía, es que ni siquiera hay con los grupos de la oposición. Ahora viene una tercera convocatoria dentro de unos meses en el que aspiramos, esta vez creo que ya se ha bajado la cantidad a 10 millones de euros. Veremos a ver cómo se hace porque no sabemos nada, no sabemos si se va a hacer de la misma manera, si se va a volver a contar con la empresa, si se va a iniciar un proceso participativo. No sabemos nada, como siempre. Dos semanas antes vendrán las bullas, vendrán las prisas y vendrá el compromiso de la oposición y que todo el mundo tenemos que acercar y empujar un poquito. Este tipo de inversiones son las inversiones que tiene que decidir la gente y es una oportunidad que este gobierno tiene que tomar y tiene que empezar a trabajar en este sentido porque lo que nos queda son cauces de participación. Se están aprobando en todas las Administraciones. Tenemos el problema del Plan General que, precisamente, uno de los mayores recursos que le hacemos frente es por un cauce participativo, la evaluación ambiental estratégica. Que no lo hemos cumplido por las cuestiones que sea pero este tipo de legislación es al que nos vamos a enfrentar. Y el ayuntamiento de Chiclana se está quedando atrás. Además de tener un tejido asociativo que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

más quisieran otras localidades, no lo estamos aprovechando. Estamos dejando morir a muchos colectivos, a muchas asociaciones. La gente ve al Ayuntamiento como un ente extraño, como un ente autónomo que funciona de espaldas a la gente, y no sólo eso sino ya incluso se está convirtiendo, como bien ha dicho el compañero, está actuando de espaldas a la propia Corporación porque los concejales nos tenemos que enterar por la prensa de dónde se hacen las inversiones. Que no cuesta nada convocar una Junta de Portavoces, más aún cuando en estos Plenos, todos los Plenos tenemos ruegos al final en donde todos escuchamos peticiones de los vecinos de esta calle, esta tal..., siempre se toma nota, siempre hay buena voluntad. Ya ni eso, simplemente venimos aquí, decidimos esta serie de cuestiones y, venga, para delante. Como digo, una oportunidad perdida. Otra más. Aún nadie ha tomado responsabilidad ni nadie ha dado las suficientes explicaciones siquiera por el tema de la EDUSI. Esperemos ver que de ahora en adelante se tomen cartas en el asunto o quizás el Alcalde tome medidas en cuanto a estos temas y empiece a haber más participación, se empiece a dar más participación a la gente, a la propia oposición, que empecemos a ver otra cuestión, otra manera de funcionar en el Ayuntamiento. Si no, os vais a dar cuenta de que es la propia gente las que os da la espalda. Muchas gracias.”

El Sr. Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Sí, buenos días. Gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros desde el Partido Popular anunciar que no nos vamos a oponer a este plan de inversiones, pero sí es verdad que entendemos que este plan de inversiones se debería de dedicar a algo más. Deberíamos de salirnos de lo normal y habitual dentro del mantenimiento urbano porque, además, se hace todos los años. El Plan de asfaltado viene todos los años, el mantenimiento de la ciudad se hace día a día, y haber buscado inversiones en proyectos de más calado y que ofrezca mejores condiciones de seguridad para nuestros vecinos. No entendemos cómo se está vendiendo este plan de inversiones como si fuese la panacea, la solución de todos los males, cuando todos sabemos que no es así. Llevamos reclamando el arreglo del Callejón del Águila, años y no se hace caso, pero es que, además, este año hemos podido comprobar que la sensación de abandono, como decíamos algunos días en la prensa, no nos la estamos inventando. Esto es lo que nos trasladan los vecinos pero es que si nos damos una vuelta, si hacemos nuestro trabajo y estamos en la calle, vemos que es así. Pero aprovechamos cualquier motivo para salir en prensa y vender lo que es obvio. Y yo creo que un equipo de gobierno comprometido con sus conciudadanos debe estar más ahí. Hoy por ejemplo, y menos mal porque estábamos casi en alerta naranja con el tema de la gota fría, nos enteramos que ahora va a comenzar la limpieza de los imbornales cuando todos los días se empieza antes del 15 de agosto porque sabemos lo que son las lluvias que te vienen de pronto en agosto y no es el primer año que ocurre. Pues se vende como algo extraordinario, señores, vamos a dejar lo que es obvio, lo que es el mantenimiento diario, y vamos a esforzarnos por hacer proyectos de más calado. Yo recuerdo que con este Plan de la Diputación nosotros lo dedicábamos a cambiar y a dotar de mejores aparatos algunos parques de la ciudad y la colocación de los suelos técnicos. Pero no, esto lo vamos a dedicar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

al asfalto, lo vamos a dedicar a esto, lo vamos a dedicar.... Y ahí algunas actuaciones que habría que estudiar porque a lo mejor tendríamos que hablar más con los vecinos y decirles, "señores, ustedes como vecinos tenéis que intervenir también, ustedes como vecinos también tenéis que aportar". No tiene que ser sólo el Ayuntamiento y, además, no entendemos con la subida de impuestos que hemos sufrido y estamos aguantando y como tengamos que recurrir al Plan Invierte de Diputación para arreglar lo que es el mantenimiento diario de la ciudad. Hemos podido comprobar este verano cómo los márgenes de los caminos no se han limpiado, las cunetas no se han limpiado y hay zonas del pueblo donde los baches, bueno, más vale no coger por ciertas calles e incluso en el centro podemos ver los alcorques vacíos y que los árboles no se reponen. Sí, Sr. Román, no se ría usted que es verdad. Podemos pasear por la Calle De la Plaza, podemos pasear por la Calle Mendaro. Le voy a hablar de las dos cosas, de cemento, de los alcorques y de las cunetas, hombre, si es obvio, si ese es nuestro trabajo diario. Yo, de verdad, como les anunciaba al principio, les digo que no nos vamos a oponer pero perdemos las mejores oportunidades. ¿Cuántas veces hemos pedido que se limpie la salida de una calle que entronca con el Callejón del Águila? Pues mire usted, ayer seguía igual, las cañas a la derecha y los jaramagos a la izquierda, hasta el día que ocurra un accidente y no se hace. Vamos a tomarnos en serio nuestro trabajo. Vamos a trabajar de verdad y vamos a atender las necesidades básicas. Se está vendiendo las pinturas de los colegios como si fuera esto la nueva Biblia, oiga usted, si esto es el mantenimiento habitual de la ciudad, pero lo evidente es que tenemos que rellenar centímetros cuadrados de páginas del Diario de Cádiz. Y cada uno nos asignan dos salidas o tres salidas en prensa y sí o sí hay que salir. Oiga, vamos a trabajar más seriamente. La ciudad lo está reclamando. La sensación de abandono no es un invento del Partido Popular, es lo que nos trasladan los ciudadanos y solamente tenemos que andar por nuestras calles y por nuestras barriadas y lo vamos a ver. Como he dicho, están perdiendo ustedes una gran oportunidad pero, evidentemente, si se va a invertir que se invierta bien. Muchas gracias."

La Sra. Verdier Mayoral vuelve a intervenir en el sentido siguiente: "Al Partido Popular le ha debido de influir la memoria de Rajoy porque yo pensaba que el punto lo iba a defender el Portavoz pero no el que ha sido Delegado de Obras en este Ayuntamiento ,que ha sido capaz de vender en prensa la reposición de un escalón del Puente Chico o los metros cuadrados de asfalto de una calle, nada más que hay que acudir a la hemeroteca. Y decía la inversión lineal de asfalto o la reposición de un escalón del Puente Chico. Eso está en la memoria histórica de la prensa de esta ciudad y ha sido Portavoz en este caso el Delegado de Obras. Miren ustedes, yo he echado en falta en las intervenciones de los distintos grupos políticos una cuestión y es la crítica al gobierno central porque si el gobierno central no encorsetara a los Ayuntamientos como lo hace con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, seguramente los superávit o las liquidaciones presupuestarias se podrían reinvertir en este tipo de cosas, pero precisamente por eso resulta que los Ayuntamientos no pueden reinvertirlo. Que la Corporación local como es Diputación Provincial tiene que someterse a una excepción de la ley para poder reinvertir el superávit en los distintos Ayuntamientos, que para eso está la Diputación además y he echado en falta la crítica política al Gobierno Central, pero claro, la cuestión es criticar al gobierno local, a lo que hace el gobierno local. Miren ustedes, aquí se confunde cuando se habla de intervenciones en barriadas con el diseminado. Vamos a dejar de hacer populismo, vamos a dejar de hacer demagogia en las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

intervenciones. Vamos a dejar las cosas claras. Un carril de Tejarejo no es una barriada. Un carril de Tejarejo es el diseminado y ahí se intervendrá y se interviene, igual que se interviene en el resto del diseminado arreglando caminos principales de vías principales, pero no como una intervención en una barriada porque una barriada es suelo urbano consolidado y en el suelo urbano consolidado se interviene de una manera y en el diseminado se interviene de otra. Y no le voy a aceptar a ningún miembro de esta Corporación que diga que este gobierno no ha hecho nada por el tema del diseminado y por el tema de la contaminación de los acuíferos. Miren ustedes, desde el minuto cero estamos trabajando en un Plan General, desde el minuto cero estamos trabajando en una Ordenanza que verá la luz en breve, que tenía que haber visto la luz antes, ojalá. Si la mala gestión del Partido Popular, del gobierno anterior, no hubiera retrasado tanto los trámites en la aprobación de un Plan General, hubiéramos tenido un Plan General y hubiéramos tenido una Ordenanza en vigor. Pero miren ustedes, tenemos los trámites que tenemos y la tarea que tenemos que hacer.

Y no presuman ustedes por favor en la oposición de lo que después no hacen gobernando, me refiero al Partido de "Por Chiclana, Sí Se Puede", que en el proceso de la municipalización que este gobierno ha sido pionero resulta que su partido en Cádiz no es capaz de ponerlo en pie y ya llevamos más de dos años de gobierno. Y usted en la oposición resulta que todo se ve muy bonito porque los toros se ven muy bien desde la barrera pero a la hora de implicarse, a la hora de tener responsabilidades de gobierno es más difícil porque las cosas se ven de otra manera.

Miren ustedes, perder una subvención no es perder algo que nunca se ha tenido, eso es dejar de tener, no perder. Perder es lo que hizo el Partido Popular en el gobierno anterior, lo que hemos tenido que devolver, que sí teníamos y que tuvimos que devolver y no por veces que se ha dicho se va a olvidar. Perder es el Plan "Reindus", que tuvimos que devolver 5.600 euros. Eso es perder. Perder es el Plan de "Andalucía Orienta", que tuvimos que devolver 3.100.000 euros. Eso es perder. Perder es el Programa "Orientación", que tuvo que devolver este Ayuntamiento 43.000 euros. O el Pabellón de Costa Sancti-Petri, que nos costó 700.000. O la Fábrica de la Luz, 200.000. O los planes de empleo del "+30" y "-30", 100.000. O los 150.000 de los planes de formación. Total, este Ayuntamiento sí perdió en ese caso 4.298.000 euros. Eso es perder. Perder lo que nunca se ha tenido es no tenerlo, desgraciadamente. Nosotros lo lamentamos como el primero y para eso hemos trabajado en la primera, en la segunda edición y en la tercera edición de la EDUSI. Estamos trabajando en ello, pero eso no es perder, eso es no obtener. Perder es tener y tener que devolver como los más de cuatro millones de euros que se tuvo que devolver gobernando el Partido Popular.

Miren ustedes, participación, están hablando ustedes de participación cuando este gobierno ha sido el único por primera vez en la historia de esta Corporación que ha propuesto un Pleno del estado de la ciudad. Y ustedes se pusieron de acuerdo, todos los grupos políticos de la oposición, para que no se celebrara. Eso es participación y ustedes la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

negaron, ¿cómo van a venir ahora diciendo que este gobierno no es participativo si pusimos un Pleno para el estado de la ciudad y hemos tenido que posponerlo porque ustedes se pusieron de acuerdo para que no se celebrara el Pleno del estado de la ciudad? Porque a lo mejor no les convenía. Pues miren ustedes, seguimos queriendo tener el Pleno del estado de la ciudad y lo tendremos y próximamente. No digan ustedes que es un gobierno poco participativo. Se les ha propuesto un Pleno del estado de la ciudad y ustedes de común acuerdo lo han negado. Miren ustedes, nunca antes en las Comisiones Informativas se habían examinado las concesiones administrativas. Este gobierno, por supuesto, a petición de Izquierda Unida, hay que reconocerlo, pero lo aceptó y en este gobierno en todas las Comisiones Informativas se estudian las concesiones administrativas. O las propuestas, ¿cuándo se han debatido? Si es que veníamos de un gobierno en el que no se nos permitían presentar propuestas, ¿cómo dicen ustedes que en este gobierno no hay participación y no hay transparencia? Si aquí se debaten las propuestas, se hacen ruegos, se hacen preguntas, se contestan. Si llaman a teléfonos que no contestan algunos concejales para decir las cosas, no digan ustedes que falta participación porque eso no es estar en la verdad de las cosas. Pero miren ustedes, una cuestión y no quiero dejar la impresión de que este proyecto que traemos hoy, el Plan Invierte, no ha sido fruto de la participación. Esto se trae cuando se trae porque resulta que ha habido un acuerdo del Pleno de Diputación de finales de julio y estamos con los plazos contados y teníamos que traer éste a Pleno. Era muy difícil reunir a la gente en agosto, pero como precisamente, fruto de la participación, del consenso y de las reuniones, por mucho que a ustedes les pese, con los vecinos y las vecinas desde las distintas Delegaciones de este Ayuntamiento, tenemos peticiones y tenemos proyectos hechos y hemos podido tener proyectos porque ¿qué se creen ustedes? ¿que nosotros vamos a arreglar la pista deportiva de la barriada de San Pedro porque el Delegado de Deportes ha tenido una alucinación la noche del 20 de agosto y dijo “voy a arreglar..”? Eso no es así hombre, es fruto de una petición vecinal, de unos requerimientos vecinales. ¿O cuando hay que arreglar una calle es porque al Delegado en cuestión pasa por allí y se tropieza con un bache? No, miren ustedes, porque no todos los concejales pasamos por todas las calles de Chiclana sino que recibimos a los vecinos y a las vecinas y hay peticiones y hay consenso y hay participación. Desgraciadamente no los podemos atender a todos, pero sí hay un día a día. Pero es muy difícil mantener una ciudad que ha estado en falta de mantenimiento durante cuatro años del Partido Popular. Es muy difícil mantener esa ciudad. Es muy difícil porque no hay presupuesto que lo soporte. Porque no hay un presupuesto en el que ha habido una bajada del IBI de forma temeraria y de forma para amortizar un resultado político que después no se tuvo y que el mismo Juzgado le tuvo que decir al Partido Popular “*retire esa campaña que está haciendo con fines públicos para unos fines partidistas*”. Y ha dejado esquilmas las arcas municipales. Ese es el problema que tiene este Ayuntamiento. Por eso tenemos que recurrir al Plan Invierte y ojalá en el año 2018 Diputación no invierta 16, el doble del año pasado, sino el doble de este año, o sea, 32 y nos corresponda en lugar de 500.000, un millón de euros porque vamos a poner la mano y vamos a tener los proyectos preparados. Le pese a quien le pese porque estamos en continuo contacto con los ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad. Por eso vuelvo a decir que pedimos el voto favorable, que me parece que nada más que lo ha manifestado Izquierda Unida, pero pedimos el voto favorable de todos los grupos políticos. Muchas gracias.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Pasando muy brevemente, primero, la confusión que nos ocasiona la Sra. Verdier porque a veces somos “Por Chiclana, Sí Se Puede”, partido aislado del resto del Estado, y otras veces cuando les interesa arrojarnos piedras resulta que estamos aliados pues con quien haga falta. Entonces, que se aclaren ustedes en el debate y estamos o no estamos. Y si en Cádiz tenemos problemas quizás es porque mientras que nuestro partido aquí se ha puesto de manera leal al lado del proceso de municipalización, que saben ustedes que no hemos tenido ningún problema y saben ustedes que les hemos apoyado desde el minuto cero, allí el Partido Socialista no hace más que torpedear que ya lo dijo su representante Fran González que dijo que se iba a permitir a Podemos entrar en el gobierno para después dedicarse a atacar, a reventar y a permitir que allí no se gobernara ni se sacaran ciertas cuestiones. Y eso es lo que hace el Partido Socialista depende de dónde esté y depende si está en la oposición o si está en el gobierno. O venderse de izquierdas o hacer una oposición más radical, incluso, que la del Partido Popular en Cádiz a un partido de izquierdas. Y ustedes vienen aquí diciendo que hacen ustedes muchísima participación. En cuanto al Pleno del estado de la ciudad, participación Sra. Verdier no es que ustedes propongan un Pleno del estado, nosotros le digamos que en esa fecha no es conveniente porque no pueden asistir miembros porque, además, en verano, quizás la gente no va a estar tan pendiente a ese tema y ustedes impongan la fecha de forma unilateral, Sra. Verdier, eso no es participación. Eso es una falta total de escuchar y de participación y de consenso por parte del resto de grupos de la oposición.

Con respecto a las concesiones administrativas que usted ha pasado muy por encima, tampoco es participación que se solicite una documentación y no se entregue y que tengamos que estar posponiendo varios meses después el tema de las concesiones. En definitiva, participación tampoco es que el Sr. Delegado pusiera una pregunta en una página web, “¿quiere crear empleo?”. Pues ese es el nivel de presupuestos participativos de este gobierno. Ese es el nivel de participación y ese nivel de participación, insistimos, sí nos ha costado hasta 45 millones de euros de las dos convocatorias de la EDUSI que ustedes no quieren entrar en eso y dicen que no se han perdido. Sí se ha perdido, se ha perdido dos grandes oportunidades de inversiones en esta ciudad. Ustedes están intentando aquí blindar a un concejal porque no se le permite hacerle ni un Pleno de reprobación de su actividad y, sinceramente, lo único que hace desde la Delegación de Fomento son fiestas que nos están saliendo bastante caras teniendo en cuenta que este señor cobra 24.000 euros al año, pues sumen 24.000 euros de sobre coste a cada fiesta, a cada ocurrencia de esta Delegación.

Y hablan ustedes de que tenemos que hacer una crítica también al Gobierno Central por la cuestión de la Ley de Estabilidad. Nosotros fuimos quienes trajimos a este Pleno, precisamente, la moción para reprobación y que se quitara esa ley, es decir, cuando hace falta debatir estas cosas la hacemos y, además, en una línea en la que ustedes pues están de acuerdo. No entendemos esto ahora. Lo que habría que criticar entonces también es, sin

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

duda, que la Ley de Estabilidad Presupuestaria es consecuencia de la reforma del 135 que su Partido aprobó junto con el Partido Popular. Vamos a decir todas las cosas y lo que no puede ser es, por un lado, que ustedes cada vez que les conviene la culpa es sólo del Estado Central. Son ustedes quienes deciden qué hacer con estos 473.027 euros que Diputación ha puesto a disposición de Chiclana. Ustedes son los que decidís qué se va a hacer con ese dinero porque no lo ha decidido nadie más, con, insistimos, una falta total de participación. Y, segundo, algunos reciben desmemoria pero ustedes lo que habéis heredado de Rajoy es el discurso de la herencia recibida. Señores, ya llevan gobernando dos años en esta ciudad y siguen echando las culpas al Partido Popular. Vamos a asumir críticas que, por supuesto, el Partido Popular tiene culpa de esta situación pero remontémonos atrás. Llevan ustedes gobernando 30 años aquí, el Partido Popular ha gobernado cinco y el problema de las aguas no es nuevo. Insistimos en esa línea, un problema muy urgente en esta ciudad dicho por los técnicos, un problema de salud pública, cero euros. Y ya no sólo esto, es que desde 2014 ni un gobierno ni otro, vamos a meternos un poquito con el Partido Popular que si no parece que ustedes se quejan y parece que estamos con la derecha y esos discursos rancios que hacen ustedes, nadie, ninguno de los dos gobiernos, ha ido a decirle a la gente a las claras este es el problema que hay, han hecho campañas informativas, han planteado soluciones más allá de querer sacarle el dinero a la población...”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Concluya usted su breve intervención.”

El Sr. Martín Sanjuán continúa: “Concluyo. Entonces, han estado intentando ustedes pasar de tapadillos por este problema, pegar la patada hacia adelante, vamos a intentar sacar ordenanzas, vamos a intentar, vamos a intentar... y la gente sigue usando agua contaminada para bañarse, para lavar la ropa, para regar sus huertos. Y ustedes pasan de este tema. Pues nosotros no vamos a pasar señores y señoras del Partido Socialista. Insistimos, la intención es nula. La participación es cero.”

El Sr. Palmero Montero vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Por partes, porque la Delegada ha utilizado bien su tiempo y ha sacado varios temas aquí. Con respecto a la crítica al Gobierno Central, bueno, a lo mejor que no la haga el Partido Popular o que no la haga el Partido Socialista, no sé, pero no se nos podrá acusar a nosotros porque tanto en este Pleno si han venido propuestas para ir contra las políticas del Gobierno Central la mayoría han sido de Izquierda Unida y el Gobierno Central no sólo ya a nivel local sino la composición del gobierno central es la que es porque tuvo el apoyo del Partido Socialista o la abstención técnica o como la queramos llamar. La limitación que tenemos los Ayuntamientos en cuanto a dónde gastar nuestro superávit es en base a un cambio en la Constitución que apoyó el Partido Socialista, no Izquierda Unida. O sea, que las críticas es al Gobierno Central y al Partido Socialista, como siempre lo hacemos, a la postura de doble moral que tiene el Partido Socialista que en los pueblos dice una cosa y en el Estado dice otra cuando le conviene pero, bueno, nosotros siempre lo hemos dicho. Si hace falta se repite aquí, no hay ningún problema. Si hay alguien que está en contra de las políticas del Partido Popular somos nosotros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Ahora bien, se dice que la cuestión aquí es criticar, que bueno, que hay que criticar al gobierno. Hombre, como usted comprenderá usted es el que trae este plan y yo la crítica que le hago no es al plan, es a la participación y a la política de participación que tiene este gobierno. Está claro que se la voy a hacer a usted, no se la voy a hacer al Partido Popular. Hombre, a mí me hace gracia escuchar, como es lógico, al antiguo Delegado de Obras, al Sr. Nicolás Aragón, hablar de participación o de cómo se realizan las obras o se gastan las inversiones cuando, por ejemplo, se me viene siempre un caso a la cabeza de que hace unos años denunciarnos, gobernando el Partido Popular, denunciarnos nosotros el mal estado de unos parques infantiles en el que habían zonas peligrosas porque habían cables sueltos, había suciedad, había cosas rotas, tablas rotas y la solución del Delegado de Obras fue magnífica, fue quitar el parque infantil. O sea, una inversión estupenda y un manejo estupendo de la.., supongo que era lo que querían los vecinos, que se le quitara esa instalación. Pero bueno, eso fue hace unos años y es una cuestión del Partido Popular, ya lo criticamos en su momento. Ahora os toca a vosotros.

Y, además, voy a ser muy concreto con una de las cuestiones porque me ha gustado la parte que ha dicho usted de *"nosotros no hemos perdido, perder es lo que hacía el Partido Popular y nosotros no hemos perdido esta inversión porque es un dinero que nunca hemos tenido"*. Mire, yo me remito a lo que decía el propio Delegado de Fomento antes de ser Delegado de Fomento, que de las pocas intervenciones que tuvo en los Plenos antes de quedarse mudo, se quedó mudo cuando empezó a ser el nuevo Concejal del Partido Socialista, precisamente tuvo muchas intervenciones respecto a ayudas que el gobierno perdía y a subvenciones que el gobierno no optaba o se perdía y era dinero que el gobierno perdía y era una responsabilidad vuestra. Eso lo decía el propio Delegado y se perdía el dinero. Y era responsabilidad de los concejales. Ahora es él el Concejal y es él el que está perdiendo el dinero y yo me remito a sus propias palabras. Imagino que él estará de acuerdo conmigo, o no, porque bueno, la gente cambia con el tiempo, con el dinero o con los cargos. Pero, bueno, es una responsabilidad muy grande para esta ciudad la del Delegado y no me puede decir usted que estamos trabajando en ello, en la EDUSI, día tras día y estamos poniendo todo de nuestra parte, a lo mejor ahora es verdad, no lo sé, pero yo no le creo. Y no le creo, no por nada sino porque hemos tenido dos convocatorias y en la segunda convocatoria, un día antes de que se aprobara en el Pleno después de meses de trabajo, el propio Delegado no sabía ni cuánto se pedía ni por qué. Y eso es una realidad y eso es en una Junta de Portavoces en la estuve yo, estuvo usted y estuvieron aquí miembros de todos los partidos. El Delegado, un día antes, no sabía ni la cantidad que se pedía ni por qué se pedía esa cantidad. O sea, que ese es al nivel de trabajo al que nosotros nos hemos enfrentado y fuimos leales en su momento y no lo criticamos y no lo dijimos y no lo contamos por el beneficio de la ciudad. Ahora bien, una vez que vemos que el proyecto ha sido un fracaso, pues claro, y ahora no me venga usted a decir *"es que usted tiene que creer que nosotros estamos trabajando muy duramente"*, pues mire, lo pongo bastante en duda. No sé usted, del propio Delegado lo pongo bastante en duda, la verdad, ya lo veremos cuando llegue el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

momento. Por eso nuestras críticas con respecto a la EDUSI siempre han sido muy leales pero muy fundadas porque lo que se ha hecho ha sido de vergüenza y la cuestión es que aquí todo el mundo lo sabe en esta Corporación, pero bueno.

El Pleno del estado de la ciudad y la participación que usted habla, vamos a separar las cuestiones. El Pleno del estado de la ciudad no es el mayor ejercicio de participación, es uno más y es algo que se debería de haber hecho hace años, no ahora. Y hacer un Pleno del estado de la ciudad un viernes de agosto a las ocho y media de la mañana sabiendo que, encima, la mitad de la Corporación no iba a poder asistir, no es el mayor ejercicio de participación que se puede tener. Si usted me dice a mí que va a hacer un Pleno extraordinario de la ciudad en el Teatro Moderno un sábado por la tarde a donde puede venir público, donde puede asistir todo el mundo, que se avise con antelación y que puedan ir todos los concejales y nosotros nos negáramos pues a lo mejor puede criticarnos. Pero no con lo otro.

Y ahora bien ya para terminar...”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: “Concluya por favor Sr. Palmero que lleva los cinco minutos también.”

El Sr. Palmero Montero continúa: “Termino. Con respecto a la participación y muy, muy brevemente. Es una cuestión de conocimiento. Yo critico con conocimiento, quiero decir, yo sé perfectamente que el Delegado no ha sido el mismo el que ha dicho pues mire voy a hacer esto porque el otro me tropecé con una piedra o porque he visto... Yo sé que se reunís con vecinos, faltaría más”.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se produce un error en el programa de grabación, reanudándose de forma inmediata.

Una vez reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Aragón Reyes para intervenir en el sentido siguiente: “Rectifico, dos años, dos meses y medio. No un año, un mes. Que le decía Sra. Verdier que yo creo que es el momento de que ustedes asuman las responsabilidades del gobierno y dejen de mirar atrás, dejen de mirar el pasado. El ayer ya pasó. Ustedes son un equipo de gobierno que están ahora con sus responsabilidades y tienen que asumir lo que les toca y no enfadarse cuando se le hace alguna crítica, porque yo todavía recuerdo las ruedas de prensa que usted daba hablando de las concesiones administrativas que decía que el Partido Popular no tenía sensibilidad con los empresarios de Chiclana, continuamente. A sabiendas usted que eso nosotros no podemos decir quién la va a ganar, para eso están los técnicos y para eso está la Mesa de Contratación y la daba usted un día sí y un día no. Esperaba a una Mesa de Contratación para a continuación dar la rueda de prensa en contra del Partido Popular porque no ganaban empresas de Chiclana y habla usted de demagogia, ¡hombre, por favor!. Si parece que usted inventó la palabra.

Se interviene en un camino, que no me parece mal, al contrario, porque nosotros también lo hacíamos porque ahora la poca uva que hay en Chiclana se está recogiendo ahora

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

y los baches se comen los tractores y eso no es suelo urbano que yo sepa. Y habla usted de demagogia, hombre, yo creo que está bien, hay que asumir responsabilidades. Todavía estamos esperando la fuente que ustedes iban a poner por ahí en donde a los vecinos se les podía suministrar agua potable. Ni está ni se la espera. Con el tema de los acuíferos, bueno, sí, perdón, rectifico, pusieron ustedes agua el otro día en la Calle Corredera, mira qué avance, con el tobogán y, hombre, con los acuíferos llevan ustedes ya dos años y dos meses y medio y ¿qué han hecho ustedes con los acuíferos? pues absolutamente nada. Yo creo que es el momento de asumir nuestra responsabilidad, la de ustedes como equipo de gobierno, dejar de mirar atrás, lo pasado pasado está y demostrar que son ustedes mucho mejores que nosotros o por lo menos intentarlo. Otra cosa es que lo consigáis. Muchas gracias.”

La Sra. Verdier Mayoral para cerrar manifiesta lo siguiente: “Sí, muy brevemente. Lo que nosotros no vamos a hacer con los acuíferos ni con los expedientes sancionadores son llevarlos a Fiscalía. Eso que se le grabe bien en la cabeza al Partido Popular. Nosotros vamos a aportar soluciones y es lo que hemos hecho elaborando las Ordenanzas de regularización, aportar soluciones para el diseminado, aportar soluciones para los acuíferos. Eso es lo que hace este gobierno municipal. No lo lleva a Fiscalía para meter en líos a los ciudadanos y las ciudadanas como sí hace el Partido Popular, que es lo que suele hacer el Partido Popular escondiendo la cabeza cuando ha tenido responsabilidades en materia de urbanismo. Dejársela a Izquierda Unida o dejársela al Partido Vecinal, al partido de los irregularidades. Eso es lo que hace el Partido Popular cuando tiene responsabilidades de gobierno en esto de los acuíferos y de la contaminación y de este problema tan grave que hay en Chiclana que tanto le duele al Partido Popular porque le duele solo cuando está en la oposición. Desde luego, cuando tiene responsabilidades de gobierno le importa un comino porque ya le digo que lo pone en manos de otros. Se lava las manos, como Pilatos, eso es lo que hace el Partido Popular con los problemas de los acuíferos, con los problemas de los chiclaneros y chiclaneras. Eso es lo que hace el Partido Popular y por hacer memoria, dice, ¿qué es lo que ha hecho el Partido Popular? Me apuntaba antes mi compañero el Delegado de Medio Ambiente, me parece, dos cientos y pico árboles tapados en los alcorques. Esa es la reposición de árboles, ese es el trabajo que hace el Partido Popular por la ciudadanía de Chiclana. Miren ustedes, nosotros vamos a seguir trabajando en esta línea, en esta línea que estamos trabajando para el bienestar y la dignidad de los ciudadanos y ciudadanas de Chiclana. Si quieren ustedes o si no lo quieren. Con participación, con la participación que entendemos nosotros, porque, miren ustedes, lo de participación y antes no lo dije, lo digo ahora, lo de los presupuestos participativos, en Conil vi, yo creo que este invierno pasado, carteles en todos los establecimientos públicos un cartel que ponía “*vamos a hacer presupuestos participativos vecinos. Participe. Vaya usted a una reunión en..*”, no sé dónde. Ese era el presupuesto participativo. Ahí se quedó, como la campaña del IBI del Partido Popular, porque el presupuesto participativo también es que la Delegada de Participación Ciudadana se reúna con las asociaciones de vecinos y les pregunte cuáles son sus necesidades o que el Delegado de Juventud se reúna con los colectivos de juventud y les

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

pregunte cuáles son sus necesidades o que el Delegado de Medio Ambiente lo haga con los colectivos de medio ambiente o que la Delegada de Vivienda lo haga con los vecinos y vecinas. Y luego eso se transcriba en un Presupuesto porque eso es participación de los ciudadanos. ¿O usted se cree que los presupuestos se hacen, como le decía antes, porque el Delegado o porque el Alcalde en cuestión un día se levante y diga "voy a invertir en tal cosa". No, nosotros tenemos un listadito porque vamos trabajando el día a día en los presupuestos participativos que es escuchar al vecino y decirle cuáles son sus necesidades y eso traducirlo en un presupuesto. Los presupuestos participativos no es poner un cartel en un establecimiento y decir "vecino, ve" porque después resulta que juntas allí a 100 vecinos con 100 posibilidades y después no eres capaz de traducirlas en un presupuesto. Sin embargo, de la otra manera, si te vas reuniendo poquito a poco sí después lo puedes traducir en presupuesto participativo. Lo que pasa que el modelo de participación cada uno lo entiende de la manera que quiere entenderlo. Y miren ustedes, nosotros sí hacemos por los acuíferos, vuelvo a repetir, el Partido..., siempre me dirijo a ustedes como partido de Por Chiclana Sí Se Puede porque son ustedes Por Chiclana Sí Se Puede, ustedes no son Podemos, ni son Unidos Podemos, ni son lo que ustedes quieran ser. Aquí en este Ayuntamiento, como Grupo Municipal son Por Chiclana Sí Se Puede y así me dirijo a ustedes. A ustedes que no apoyaron el Plan General que es necesario par aprobar la Ordenanza, miren ustedes por dónde. La Ordenanza que ustedes estáis diciendo que vamos a solucionarle a los vecinos el tema de los acuíferos. Pues sin Plan General, mire usted, no podemos. Mire qué casualidad. Sin Plan General no podemos y usted no lo apoyó, así que vamos a ser coherentes con las decisiones. Vamos a ser coherentes y vamos a pedir para los demás lo que queremos para nosotros mismos.

Y una cuestión que no quería que se me saltara, la gestión de este gobierno municipal no ha debido de ser muy mala cuando las cifras del paro están ahí. No voy a hacer alarde de las cifras del paro pero, desde luego, las cifras más altas de paro fueron con el gobierno del Partido Popular y nosotros estamos alcanzando la cifra del año 2009 del comienzo de la crisis. En algo hemos tenido que participar este gobierno municipal.

Y para terminar, os diré, vuelvo a insistir, pido el voto favorable de un plan que hace Diputación porque ese es el punto que traemos hoy aquí. Un plan de Diputación, el plan Invierte 2017 en el que se nos va a permitir que 500.000 euros los destinemos al bienestar de nuestros vecinos y nuestras vecinas y en eso ha trabajado este gobierno municipal. Muchas gracias."

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Pág. 16 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Aprobar el Plan Económico-Financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles con el contenido que se detalla a continuación.

2º. Dar traslado a la Intervención General así como a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan de inversiones financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la Diputación.

“PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA



“Inversiones Financieramente Sostenibles a financiar por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz”

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 30 de abril de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), cuyo artículo 32 establecía lo siguiente:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.”

No obstante, posteriormente la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableció el mandato siguiente:

«Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.»

Fruto de ello el artículo 1.11 de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, vino a modificar dicha disposición quedando redactado como sigue:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

De esta forma con el nuevo art. 32 LOEPSF:

- Se identifica superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional.
- Se identifica el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo.
- Se establece con carácter general el destino del citado superávit a reducir el nivel de deuda. Asimismo el artículo 1.15 de la Ley Orgánica 9/2013 añadió una nueva disposición adicional (DA 6ª) a la LOEPSF en la que se establecen:
 - Requisitos que deben reunir las Entidades Locales para poder aplicar las reglas que contiene y poder destinar el superávit presupuestario (es decir, capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional) a fines distintos de la amortización de deuda, que dispone el art. 32 de la LOEPSF.
 - Destinos alternativos a la amortización de deuda antes citada.
 - Efectos de la aplicación de esta norma.
 - Su posible aplicación en ejercicios futuros.

Para la aplicación en 2014 de la medida contenida en la citada disposición adicional sexta las Entidades Locales deben cumplir los siguientes requisitos:

- No superar los límites de endeudamiento fijados por la legislación de haciendas locales, es decir los contenidos en los arts. 51 y 53 del TRLRHL, por lo que se refiere a las operaciones a corto o a largo plazo, respectivamente.
- Liquidar el ejercicio inmediato anterior:
 - con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente,
 - con remanente de tesorería positivo para gastos generales una vez minorado su saldo en el importe de las obligaciones que, estando reconocidas en los presupuestos, se hubieran abonado en el marco del mecanismo de pago a proveedores y siempre que se hubieran financiado con operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

Si se cumplen los requisitos anteriores, se deberá destinar en primer lugar a aplicar el saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», y a abonar posteriormente, las obligaciones reconocidas a 31/12/2013 pendientes de pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Cumplido lo anterior el saldo sobrante se deberá destinar a amortizar el pasivo resultante necesario para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014.

Si después de lo descrito, existe sobrante y el PMP a los proveedores de la Entidad Local no supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, el superávit se puede destinar a determinadas inversiones que requieren de concreción posterior mediante Ley.

Esta concreción se llevó a cabo por el Real Decreto Ley 2/2014 de 14 de febrero, que adiciona la DA 16ª al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objeto de definir qué se entiende por inversión financieramente sostenible.

La D.A 96ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales para el año 2017, proroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición adicional 6ª de la LOEPSF en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondientes al año 2016, para lo que se deberá tener en cuenta la DA 16ª al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objeto de definir qué se entiende por inversión financieramente sostenible.

2. MOTIVACIÓN DEL PLAN.

Se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación de Cádiz con el asunto "Plan Invierte 2017".

En el mismo, se comunica que por parte de Diputación se va a proceder a la tramitación de un plan de inversiones con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento de empleo de la provincia de Cádiz.

Dicho plan va a ser financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016 de la Excm. Diputación Provincial.

Para poder utilizar esta fuente de financiación, debe cumplirse con lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.”

Por esta razón, para poder acogerse al Plan de inversiones ha solicitado a todos los Ayuntamientos que pretendan acceder al mismo que previamente se certifique que la entidad se encuentra en alguno de los dos supuestos anteriores.

Del análisis que se detalla a continuación se extrae que, dada la situación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para que puedan llevarse a cabo inversiones financieramente sostenibles financiadas con una subvención de la Diputación Provincial que a su vez está financiada con remanente de tesorería para gastos generales, debe procederse a la aprobación de un plan económico-financiero.

3. ANÁLISIS DE LA D.A. 6ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL.

Dicha disposición adicional resulta de aplicación a las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Además de lo anterior, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

A continuación pasamos a analizar los apartados anteriores y la situación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en cuanto a su cumplimiento:

a) Límites en materia de endeudamiento.

Para el análisis de dichos límites debemos acudir tanto al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio. Así, considerando dicha normativa y siguiendo lo dispuesto en la nota informativa emitida por el Ministerio de Hacienda respecto al régimen legal de las operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2017, podemos concluir que se precisa autorización en los siguientes casos:

1. Cuando el ahorro neto sea negativo.
2. Cuando el límite de endeudamiento supere el 75% hasta el 110% de los ingresos corrientes consolidados.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En cuanto a la primera de las cuestiones (ahorro neto), si tomamos como base el último ejercicio liquidado (2016), según se pone de manifiesto en el informe de intervención de la liquidación del dicho ejercicio, el ahorro neto resulta negativo y se cifra en -0,75 M de euros, que representa el -1,075 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2016.

En cuanto al índice de endeudamiento, lo primero que hay que indicar es que el cálculo del mismo se realiza de manera consolidada entre el Ayuntamiento y las dos empresas municipales "Chiclana Natural S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A." al haber sido sectorizadas por la IGAE como Administración Pública con fecha 1 de julio de 2013. En este caso si tomamos el dato de la liquidación 2016 aprobada por Decreto de fecha de 27 de febrero del corriente, el importe al que ascendería se situaría en el 108,56 % de los ingresos corrientes consolidados.

b) Estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería.

En primer lugar con respecto a la estabilidad presupuestaria, hay que indicar que de conformidad con los informes realizados y los datos suministrados a la oficina virtual de entidades locales, la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2016 se situó en términos positivos alcanzando los 6,10 M de euros.

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, según los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, estaría en términos negativos alcanzando los 16,65 M de euros. Dado que el remanente de tesorería de la liquidación de 2015 fue negativo en 11,4 M de €, el 28 de julio de 2016 se aprobó de forma provisional por el Pleno de este Ayuntamiento Plan de saneamiento económico financiero y definitivo por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el 19 de septiembre del corriente, a los efectos de reconducir el remanente de tesorería para gastos generales a positivo en el plazo de 3 años. Asimismo con fecha 7 de abril del corriente se aprobó por el Pleno Plan de Saneamiento para corregir el remanente de tesorería y acogerse a la medida del Gobierno de ampliación del período de carencia de los prestamos del plan de pago a proveedores, que fue remitido al ministerio de hacienda y administraciones públicas.

c) Regla de gasto.

En cuanto a la regla de gasto, se determina el cumplimiento de la misma según el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y Ley Orgánica 2/2012.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

Se da cumplimiento a la misma ya que la diferencia porcentual del gasto con respecto al del ejercicio anterior es negativa en el -1.01 por ciento.

d) Periodo Medio de Pago.

Además de lo anterior, la DA 6ª del TRLRHL exige que el periodo medio de pago, de conformidad con los datos publicados, no supere el límite máximo establecido por la Ley de Morosidad.

A este respecto lo primero que hay que considerar es que la metodología para el cálculo del periodo medio de pago se ha establecido en virtud del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

El Periodo medio de pago a nivel consolidado del mes de junio, último dato remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública quedó fijado en 148,21 días, por encima por tanto del límite máximo establecido por la Ley de Morosidad (30 días).

4. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN.

Una vez verificado que no se cumplen los requisitos anteriores, la posibilidad de que los fondos de la Diputación financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales se utilicen para inversiones a realizar por el Ayuntamiento, queda sometido a que las inversiones a acometer no conlleven gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Así, el objetivo del presente Plan será poner de manifiesto que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento. Para ello se va a utilizar como base la memoria económica, suscrita por la Alcaldía, que forma parte del expediente y en la que se indica que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento, así como contiene una reducción de los mismos con efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

No obstante, con carácter previo hay que verificar que los proyectos a financiar cumplen con los requisitos recogidos en el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales para ser considerados como inversiones financieramente sostenibles.

El primero de ellos consiste en verificar la inclusión de estos proyectos en algunos de los grupos de programas recogidos en la DA 16ª del TRLRHL. En nuestro caso y dado que las inversiones a realizar consisten en obras de mejora en parques y jardines, ordenación del tráfico, pavimentación de vías públicas y transporte público, las mismas van a quedar configuradas en los grupo de programa 133, 171, 1532 y 4411 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, por lo que se da cumplimiento a dicha disposición. Por otro lado y dado el contenido de los proyectos igualmente se cumple con el requisito de que tengan una vida útil superior a cinco años y que no se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Además de lo anterior, hay que considerar que la propia DA 16ª exige que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio 2017, si bien en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2017 se podrá reconocer en el ejercicio 2018 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante si bien la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

Por el tipo de obras que se presentan y el importe de las mismas se entiende, que el plazo de ejecución de cada uno se estima pueda concluir al 31 de diciembre del corriente, si bien esto va a depender del plazo necesario para la adjudicación de las licitaciones una vez se confirme por Diputación la concesión de la subvención.

No obstante si la ejecución tuviese que continuar a lo largo del 2018, la parte restante del gasto comprometido en el ejercicio 2017 se podrá reconocer en el ejercicio 2018 de acuerdo con los términos recogidos en el apartado 5 de la DA 16ª y DA 96ª de la LPGE.

Analizando ya los gastos de mantenimiento de las inversiones, y según lo dispuesto en las memorias valoradas y en la memoria económica, al tratarse de los gastos de inversión citados, los de mantenimiento que supone la realización de las diez inversiones no supera en ningún caso a los gastos que supone su mantenimiento en las circunstancias actuales. Por tanto la realización de las mismas no va a suponer un incremento de los gastos de mantenimiento que sufraga el Ayuntamiento actualmente, sino que al contrario contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones, sin que por tanto se necesiten créditos adicionales en el presupuesto para hacer frente al mantenimiento de las inversiones.

Asimismo en cuanto a las características y repercusiones económicas, en la propia memoria económica se indican otras cuestiones que pasan a detallarse a continuación:

INVERSION N.º 1: OBRAS DE ADAPTACION Y MEJORA EN ZONA VERDE RECREO SAN PEDRO.

1.1.Descripción de la inversiones

Las obras consisten en la reparación de la pista deportiva y zonas verdes existentes que la circundan en la barriada Recreo San Pedro, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, que se encuentra en un estado de deterioro por el tiempo y uso transcurrido desde su construcción.

1.2.Valoración de la inversión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

De acuerdo con la informada aportada por el proyecto de obra para la adaptación y mejora de la zona verde en recreo de San Pedro el importe total asciende a 27.038,78 euros.

1.3.Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.4.Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones, lo que tendrá una incidencia presupuestaria positiva en los próximos ejercicios.

1.6.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008,de 3 de diciembre, 171. PARQUES Y JARDINES.

INVERSIÓN Nº 2: ACERADO EN AVDA. DEL MUEBLE. TRAMO MARQUESADO CALLE MIRTO

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en Las obras consisten en la construcción de un acerado en el tramo indicado para dar continuidad al itinerario peatonal, dentro del término municipal de Chiclana.

1.2.- Vida útil .

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra "Acerado en Avda del Mueble tramo Marquesado- Calle Mirto" dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera y el informe el técnico, asciende a la cantidad total de 27.000 euros

1.4.- Posibles ingresos.

No constan.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por la falta del mismo es preciso realizar continuas labores de limpieza, mantenimiento y señalización especial, etc.

1.6.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008,de 3 de diciembre, 153.2 Pavimentación de Vías Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

INVERSIÓN Nº 3: REORDENACION Y MEJORAS EN GLORIETA FLORIN

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en Las obras consisten en la reordenación de la citada intersección, con el fin de mejorar la fluidez del tráfico y mitigar en lo posible las continuas retenciones que se producen en la misma, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "Reordenación y Mejoras en la Glorieta del Florín", y la Memoria asciende a la cantidad de 20.500,00 euros.

1.4.- Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Información Adicional.

No consta.

1.6.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de las actuaciones de la policía local, como la señalización especial, desplazamientos a la zona y otros de ese carácter.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 133. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.

INVERSIÓN Nº 4: REORDENACION Y MEJORAS EN GLORIETA LOS GALLOS

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la reordenación de la citada intersección, con el fin de mejorar la fluidez del tráfico y mitigar en lo posible las continuas retenciones que se producen en la misma, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según se describe en la Memoria tanto de infraestructuras como elementos de las mismas.

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "Reordenación y Mejoras en Glorieta Los Gallos", y según el informe del técnico, asciende a la cantidad de 48.500 euros.

1.4.- Posibles ingresos.
No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.
Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de las actuaciones de la policía local, como la señalización especial, desplazamientos a la zona y otros de ese carácter.

1.6.- Información Adicional.
No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.
Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 133. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.

INVERSIÓN Nº 5: CAMPAÑA AGLOMERADO 2017 (VARIAS CALLES)

1.1.- Descripción de la inversión:
Las obras consisten en el reasfaltado y la reparación del pavimento de la calzada de una serie de calles dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según se describe en la Memoria.

1.2.- Vida útil.
La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.
De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "**La campaña de aglomerado para el ejercicio 2017**" y según el informe del técnico el importe total asciende a 140.608,81 euros.

1.4.- Posibles ingresos.
No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.
Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, aporte de material, señalización especial, etc.

1.6.- Información Adicional.
No consta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 153.2. PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS.

INVERSIÓN Nº 6: REPARACION PAVIMENTO EN CALLE 2ª FASE URB. PINAR DON JESUS

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la sustitución del pavimento, tanto de la zona de aparcamiento como de la calzada y puntualmente el acerado de la citada calle, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "Reparación del Pavimento de la calle en la segunda fase de la Urbanización Pinar de Don Jesús", y según el informe del técnico, el importe total asciende a 22.755,31 euros.

1.4.- Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, aporte de material, señalización especial, etc.

1.6.- Información Adicional.

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 153.2 PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS.

INVERSIÓN Nº 7: OBRAS DE REPARACION Y MEJORA EN PLAZA URBANIZACION LA CERAMICA

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la realización de reparaciones y finalización de la pavimentación de la citada plaza dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según se describe en la Memoria tanto de infraestructuras como mobiliario urbano y pavimentos de las mismas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para y según el informe del técnico, el importe total de la misma asciende a la cantidad de 49.697,61 euros.

1.4.- Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, aporte de material, señalización especial, etc.

1.6.- Información Adicional.

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 171. PARQUES Y JARDINES.

INVERSIÓN Nº 8: OBRAS DE URBANIZACION EN PLAZA EN BARRIADA SANTA ANA

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la mejora de un espacio público existente en esa barriada, dotándolo de pavimentación, jardinería, riego, alumbrado,... dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según contiene y se describe en el proyecto redactado por el equipo de la delegación de obras.

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra y según el informe del técnico, el importe total asciende a 92.130,83 euros.

1.4.- Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones de dicho espacio público dado que por su antigüedad y estado de desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.6.- Información Adicional.

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 171.PARQUE Y JARDINES.

INVERSIÓN Nº 9: INSTALACION DE MARQUESINAS PARADAS BUS ESCOLAR

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la instalación de las MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra y según el informe del técnico, el importe total de la misma asciende a 15.800,00 euros.

1.4.- Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.

No consta, dado que se trata de una inversión nueva, cuyos costes de mantenimiento son mínimos en los primeros años, siendo éstos únicamente consistentes en la limpieza que se llevará por la Empresa Municipal dentro de la prestación del servicio normal, sin mayor coste añadido.

1.6.- Información Adicional.

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 441.1 TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.

INVERSIÓN N.º 10: ADAPTACION ITINERARIOS PEATONALES EN RECORRIDOS A ESCOLARES

1.1.- Descripción de la inversión:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

Las obras consisten en la adaptación de itinerarios peatonales en recorridos a centros escolares dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera., según se describe en la Memoria.

1.2.- Vida útil.

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión.

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra y según el informe del técnico, el importe total de la misma asciende a 55.923,66 euros.

1.4.- Posibles ingresos.

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de reposición del pavimento, fundamentalmente en las esquinas de calle, que con esta actuación se repararán y mejorarán.

1.6.- Información Adicional.

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 153.2 PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS.

Efectos presupuestarios y económicos de las Inversiones a realizar. Se estima que durante los cinco primeros años de la vida útil de las inversiones a realizar se reducirán los costes de mantenimiento previstos en el Presupuesto en los conceptos económicos 210, 213, 219 y 449 en un 2 por ciento aproximadamente, teniendo en cuenta el importe que representa las inversiones a realizar respecto del valor del inmovilizado material del patrimonio afecto. Todo ello partiendo de que en los primeros cinco años no existen gasto de mantenimiento, salvo en algunas de las inversiones pero que no supondrán incremento alguno respecto de las dotaciones presupuestarias existentes.

ADAPTACION Y MEJORAS ZONA VERDE RECREO SAN PEDRO.*	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2017	,00	170	219/449	,00
Año 2018	,00	170	219/449	540,00
Año 2019	,00	170	219/449	500,00
Año 2020	,00	170	219/449	450,00
Año 2021	,00	170	219/449	400,00
Año 2022	,00	170	219/449	350,00

* Aunque le programa es el 171 Parques y jardines, los gastos de mantenimiento se encuentran en el 170

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“medio ambiente”, así como en las previsiones de gasto de la Sociedad Municipal Chiclana Natural. La reducción de costes en cualquier caso es mínima e irrelevante.

ACERADO AVDA DEL MUEBLE MARQUESADO - MIRTO	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2017	,00	1532	219	,00
Año 2018	,00	1532	219	540,00
Año 2019	,00	1532	219	5.40,00
Año 2020	,00	1532	219	540,00
Año 2021	,00	1532	219	500,00
Año 2022	,00	1532	219	450,00

*Al igual que el caso anterior la reducción de gastos es pequeña dado que se trata de una inversión de escaso importe.

REORDENACION Y MEJORAS GTA EL FLORIN	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2017	,00	133	210/213	,00
Año 2018	,00	133	210/213	,00
Año 2019	,00	133	210/213	,00
Año 2020	,00	133	210/213	,00
Año 2021	,00	133	210/213	,00
Año 2022	,00	133	210/213	,00

*La reducción de gastos se produce fundamentalmente por la supresión de los dispositivos especiales de tráfico en la glorieta cuya de difícil cuantificación pero que en cualquier caso no es significativa y no guarda relación con el importe de la inversión.

REORDENACION Y MEJORA GTA. LOS GALLOS	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2017	,00	133	210/213	,00
Año 2018	,00	133	210/213	,00
Año 2019	,00	133	210/213	,00
Año 2020	,00	133	219/213	,00
Año 2021	,00	133	219/213	,00
Año 2022	,00	133	219/213	,00

*Se dan las mismas consideraciones que en la inversión anterior.

CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2017	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2017	,00	1532	219	,00
Año 2018	,00	1532	219	3.000,00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

Año 2019	,00	1532	219	3.000,00
Año 2020	,00	1532	219	2.800,00
Año 2021	,00	1532	219	2.700,00
Año 2022	,00	1532	219	2.600,00
*La pavimentación de las calzadas conlleva un menor gasto de mantenimiento en los primeros años.				
REPARACION PAVIMENTO PINAR DON JESUS	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2017	,00	1532	219	,00
Año 2018	,00	1532	219	500,00
Año 2019	,00	1532	219	500,00
Año 2020	,00	1532	219	500,00
Año 2021	,00	1532	219	450,00
Año 2022	,00	1532	219	400,00
REPARACION Y MEJORA PLAZA URB. LA CERAMICA	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2017	,00	170	219/449	,00
Año 2018	,00	170	219/449	1.000,00
Año 2019	,00	170	219/449	1.000,00
Año 2020	,00	170	219/449	900,00
Año 2021	,00	170	219/449	850,00
Año 2022	,00	170	219/449	800,00
*Aunque se trata de reparaciones y mejorar se clasifica en el programa 171 de parques y jardines por ser estas las actuaciones fundamentales a llevar a cabo con esta actuación. Al igual que en la inversión número 1 los gastos de mantenimiento se encuentran en el programa 170 general de medio ambiente y las previsiones de gastos de la Sociedad municipal, Chiclana Natural.				
URBANIZ. PLAZA BDA SANTA ANA	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2017	,00	170	219/449	,00
Año 2018	,00	170	219/449	1.500,00
Año 2019	,00	170	219/449	1.500,00
Año 2020	,00	170	219/449	1.000,00
Año 2021	,00	170	219/449	800,00
Año 2022	,00	170	219/449	800,00
Aunque se trata de reparaciones y mejorar se clasifica en el programa 171 de parques y jardines por ser estas las actuaciones fundamentales a llevar a cabo con esta actuación. Al igual que en la inversión número 1 los gastos de mantenimiento se encuentran en el programa 170 general de medio ambiente y las previsiones de gastos de la Sociedad municipal, Chiclana Natural.				
MARSQUESINAS PARADAS BUS ESCOLAR	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2017	,00	442		,00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Año 2018	,00	442		,00
Año 2019	,00	442		,00
Año 2020	,00	442		,00
Año 2021	,00	442		,00
Año 2022	,00	442		,00

*El programa del transporte colectivo no tiene gastos de mantenimiento de inmovilizado dado que se trata de un servicio que se presta mediante concesión administrativa, siendo el gastos de mantenimiento el correspondiente a vías públicas e infraestructuras urbanas. La instalación de marquesinas no reducirá gasto alguno sino que incrementa los de mantenimiento antes dicho, no obstante dicho incremento es posible asumirlo con las dotaciones presupuestarias existentes y con la reducción de otros mantenimientos.

ADAPTACION ITINERARIOS PEATONALES ESCOLARES	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2017	,00	1532	219	,00
Año 2018	,00	1532	219	1.100,00
Año 2019	,00	1532	219	1.100,00
Año 2020	,00	1532	219	1.000,00
Año 2021	,00	1532	219	950,00
Año 2022	,00	1532	219	900,00

5. INCIDENCIA DE LAS INVERSIONES EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Por último y considerando los objetivos recogidos en la LOEPSF, a través del presente plan se va a proceder a analizar la incidencia de la inversión tanto en la estabilidad presupuestaria de la entidad como en el cumplimiento de la regla de gasto:

a) Incidencia en la Estabilidad Presupuestaria.

La realización de la inversión por parte del Ayuntamiento supone un incremento de gasto imputable a su capítulo 6 lo que conlleva un incremento del gasto no financiero de la entidad. No obstante, la financiación de dicho gasto se lleva a cabo con un ingreso no financiero al provenir íntegramente de una subvención de capital de la Diputación (capítulo 7 de ingresos). Por tanto la realización de la inversión en sí no implica un situación de inestabilidad presupuestaria más allá de los gastos de mantenimiento que pudiera conllevar. En este sentido, según consta en la memoria económica, al consistir en obras de reparación con la realización de la inversión se lleva a cabo una reducción de costes de mantenimiento y reparación en muchos de los casos, (gastos no financieros), y en otros no se incrementa el gasto de mantenimiento, por lo que en todo caso contribuiría mejorar el ratio de estabilidad presupuestaria al disminuir el gasto no financiero.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

Por tanto, la realización de la misma no afectaría de manera negativa a la situación de estabilidad puesta de manifiesto en el último informe trimestral remitido.

b) Regla de Gasto.

En cuanto a la incidencia en el cumplimiento de la regla de gasto, con las inversiones propuestas se incrementan los empleos no financieros de la entidad. Sin embargo al ser financiados con fondos finalistas procedentes de otra Administración Públicas (en este caso la Diputación Provincial), se llevaría a cabo un ajuste en aplicación del artículo 12.2 de la LOEPSF, de tal forma que la realización de la misma no supone un incremento del gasto computable.

Así, en función de lo anterior y al estar previstas su financiación al 100% por la subvención de capital a recibir de la Diputación Provincial, la realización de las inversiones propuestas no tienen incidencia negativa en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto.

6. OTRAS CUESTIONES ADICIONALES.

Por último hay que reseñar que en cumplimiento de lo previsto en el TRLRHL, la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles implica además que junto con la liquidación del Presupuesto de 2017 se deba dar cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la D.A. 16ª , debiendo asimismo hacerse público en el portal web.

Por último señalar que este Plan no viene a alterar ni a incidir de manera alguna en los Planes aprobados y vigentes en este Ayuntamiento, concretamente, Plan de Ajuste de 2012, Plan de reducción de deuda de 2015 y Plan económico-financiero y de saneamiento 2016 y Plan de saneamiento económico-financiero del Remanente de Tesorería 2017-2022.”

1.2.- Expediente relativo al rescate parcial de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie y construcción de plaza pública en Plaza Mayor.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a que la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017 adoptó acuerdo relativo al expediente de modificación contractual e inicio de expediente de resolución parcial del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como a la construcción de plaza pública en Plaza Mayor, suscrito con “Solarmac, S.L.”

Cumplimentado el trámite de audiencia ordenado no han sido formuladas alegaciones por ninguno de los titulares de derechos identificados en el expediente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Consta la interposición de Recurso de Reposición contra el referido acuerdo por Don Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre el que se ha emitido informe por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, Doña ***** [T.C.F.], de fecha 3 de agosto del corriente, con el visto bueno del Vicesecretario General, Don ***** [E.M.R.] en el sentido siguiente:

"ANTECEDENTES:

1º.- La Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión de 26 de octubre de 2005 adjudicó a la Unión Temporal de Empresas constituida por MAC-Puar Servicios Industriales, S.L. y Airesur Desarrollos Inmobiliarios, S.L. la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y de edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como de la construcción de plaza pública en terrenos de propiedad municipal en Plaza Mayor y zonas adyacentes, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo plenario de 29 de junio de 2005 y conforme a las demás condiciones contenidas en el sobre "B" de la propuesta técnica presentada, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 25 de enero de 2006.

2º.- Con fecha 12 de Mayo de 2017, la Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria, adoptó acuerdo en el sentido siguiente:

"Primero.- Aprobar las modificaciones al proyecto de obra pública para la construcción de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como a la construcción de plaza pública en Plaza Mayor y en consecuencia al contrato administrativo de concesión de dicha obra pública suscrito con la mercantil Solarmac SL., actual concesionaria de la explotación, de conformidad con la documentación complementaria aportada y el informe técnico emitido sobre las mismas con fecha 22 de julio de 2016.

Segundo.- Exigir a la mercantil Solarmac SL., una indemnización a este Ayuntamiento por importe de 246.262,65 euros en concepto de obra no ejecutada en el proyecto adjudicado.

Tercero.- Apreciar el interés público concurrente e iniciar expediente de rescate parcial de la citada concesión, en lo que hace al edificio destinado a actividades económicas en superficie, en una superficie de 1.852,19 m², según documentación gráfica que se adjunta, para su destino a Escuela Oficial de Idiomas, y cuantificándose la indemnización correspondiente a Solarmac SL. en la cantidad de 1.460.285,53 euros, de los cuales 755.838,95 euros más I.V.A (158.726,18 euros) corresponden al valor de la construcción rescatada y 545.720,40 euros a la indemnización por los daños y perjuicios que se le causan por la resolución parcial que ello supone.

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual conforme al calendario que se detalla siendo la primera anualidad la del presente ejercicio 2017 que viene recogida en los presupuestos por importe de 948.000 euros, y las de 2018 y 2019 por importes de 256.142, 76 euros cada una.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

Quinto.- Dar audiencia al concesionario y a los titulares de derechos legítimos sobre la concesión y fincas registrales del presente, en lo referido al rescate parcial de las instalaciones, por plazo de 15 días hábiles a efectos de que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

En caso de que no se presenten alegaciones por parte de Solarmac SL. se entenderá su conformidad con el acuerdo de rescate parcial, quedando condicionada su eficacia al levantamiento de la carga hipotecaria que grava la finca objeto de rescate con carácter previo a la elevación a público de su transmisión."

3º.- Queda acreditado en el expediente que se ha cumplimentado el trámite de audiencia a cuantos figuran como titulares de derechos en el expediente, a través de su notificación personal o en su defecto mediante publicación en los términos preceptuados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), sin que se hayan formulado alegaciones por ninguno de ellos.

4º.- Contra el acuerdo anterior ha sido formulado recurso de reposición que ha sido presentado ante el Registro General del Ayuntamiento con fecha 12 de junio de 2017, siendo registrado bajo nº 17.536 por D. Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, según manifiesta, por el que interesa se estimen las alegaciones formuladas y se deje sin efecto el referido acuerdo.

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Se da por reproducida la consideración primera del informe emitido por este Servicio con el visto bueno de la Secretaria General, con fecha 20 de abril de 2017 en lo que hace a dicho tema:

"De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, que dispone que los contratos adjudicados antes de su entrada en vigor, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y prorrogas por la normativa anterior, atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato, resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP) y la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obra pública (en adelante LCCOP).

Asimismo, son de aplicación las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron dicha contratación y que fueron aprobados por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2005.

No obstante lo anterior, pese a que el régimen jurídico aplicable a la modificación de los contratos adjudicados bajo la vigencia de diferentes normas jurídicas debe ser el vigente cuando se celebró el contrato, conforme a los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (por todas sentencias de 29 de abril de 2004) exige que dicha normativa pueda y deba ser interpretada necesariamente en coherencia con las directivas y jurisprudencia comunitarias, en aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa en ellas consagrados.

A lo anterior añadir que habrá que acudir a la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC y a la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante LBRL, para la determinación de la admisibilidad del recurso objeto del presente informe.

SEGUNDA.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.

El recurso se suscribe por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, siendo registrada de entrada en el de este Ayuntamiento, con fecha 12 de junio de 2017, bajo n.º 17.536.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63.1, apartado b) de la LBRL son sujetos legitimados para impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). Consta en el expediente certificación del acuerdo plenario objeto de recurso en el que se hace constar el voto en contra del concejal recurrente, Sr Núñez Jiménez.

Resulta acreditado asimismo que el recurso ha sido presentado en tiempo, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la LPAC y 211.3 del ROF, dado que la resolución impugnada fue adoptada por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017.

Por tanto, procede en principio la admisión a trámite del recurso, en lo que hace al plazo y forma, si bien debe analizarse la procedencia de su admisibilidad en atención a la naturaleza del acto objeto de recurso.

De la lectura del recurso resulta que constituye su objeto tanto la apreciación del interés público de la operación como el inicio del expediente de rescate parcial de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y de edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como de la construcción de plaza pública en terrenos de propiedad municipal en Plaza Mayor y zonas adyacentes, en lo que hace al edificio comercial en superficie de 1.852,19m².

Conforme a lo establecido en el antes citado artículo 112 de la LPAC, podrá interponerse recurso de reposición contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, que cabrá fundar en cualquiera de las causas de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la ley.

El acto recurrido tiene doble contenido, por un lado la apreciación del interés público de la operación de rescate y por otro el inicio del expediente de rescate.

El inicio del expediente de rescate constituye per se un acto de trámite y no la resolución definitiva del mismo, sin que se aleguen ni se aprecien circunstancias que justifiquen la procedencia del recurso, en los términos anteriormente relatados. La categoría de los actos de trámite debe ser interpretada con un criterio limitado y restrictivo, en forma favorable a la tutela judicial efectiva y a la posibilidad de enjuiciamiento de toda cuestión esencial o de fondo que suscite la actuación administrativa. La finalidad del procedimiento administrativo es resolver de manera definitiva sobre los derechos e intereses afectados, sólo si el acto de trámite impide al interesado ejercer su derecho de defensa formulando las alegaciones o presentando las pruebas que estime precisas al efecto, determinando ello la ausencia de garantías cabría el recurso de reposición, sin que dichas circunstancias se den en el presente supuesto (por todas STS 5-5 1998).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

No cabe hacer la misma consideración respecto de la apreciación del interés público de la operación de rescate, en tanto que ésta supone una declaración discrecional de la Corporación que se sustenta en las razones que se explicitan y en consecuencia puede ser objeto de revisión, a través de la resolución del correspondiente recurso planteado al efecto.

Por tanto procede declarar la inadmisibilidad del recurso al constituir su objeto un acto de trámite, en lo que hace al inicio del expediente de rescate y proceder respecto de la declaración de interés público de la operación a entrar en el fondo del asunto, a efectos de su estimación o desestimación.

TERCERA.- SOBRE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA OPERACIÓN.

El recurso plantea la falta de justificación del interés público, en tanto no consta el compromiso de traslado de la Escuela Oficial de Idiomas al edificio objeto de expediente, como tampoco se acredita que se haya estudiado y valorado la influencia económica de los usuarios en el entorno, al adolecer de estudio económico al efecto, que determine el efecto dinamizador en la actividad económica y comercial del centro urbano de la ciudad de la ubicación en dicho emplazamiento de la EOI.

Reiterar la naturaleza del concepto de interés público que constituye un prototipo de concepto jurídico indeterminado, en el que por definición los supuestos precisos constitutivos de su existencia están indeterminados, debiendo ser, en cada caso el operador jurídico quien resuelva en vista de las circunstancias concurrentes si existe o no un interés público que pueda justificar la decisión adoptada, en tanto que el interés público es la razón justificadora de la actuación de la Administración (por todas citar Resolución del TCRC n.º 731/2014).

A fin de que el órgano competente cuente con mayores y mejores argumentos para apreciar la concurrencia de interés público en su decisión, se incorpora estudio de oportunidades y debilidades de la implantación de la Escuela Oficial de Idiomas en el edificio de la Plaza Mayor y la puesta en uso del mismo, suscrito por el Jefe de Planificación Económica y Control Externo del Ayuntamiento, con fecha 28 de julio de 2017.

CUARTA.- SOBRE EL EXPEDIENTE DE RESCATE

Tras la cumplimentación del preceptivo trámite de audiencia del expediente de rescate al concesionario y a cuantos titulares de derechos e intereses legítimos sobre la concesión y las fincas registrales constan en el mismo, sin que se hayan formulado alegaciones de ningún tipo, procede resolver definitivamente el expediente, acordando la aprobación del mismo, en los términos propuestos.

Sobre la competencia y plazo para resolver.

Al constituir el presente un recurso de reposición contra un acuerdo plenario, corresponde su conocimiento y resolución al mismo órgano del que emanó el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la LPAC.

El plazo para resolver y notificar los recursos de reposición, está fijado en el apartado 2 del artículo 124.2 de la LPAC, en un mes, a contar desde el día siguiente a su presentación, conforme dispone el artículo 30.3 de la LPAC; dicho plazo concluyó el pasado 12 de julio, pudiendo entenderse desestimado el recurso formulado, a tenor del artículo 25 del mismo cuerpo legal.

Lo anterior no exime a la Administración de su obligación de resolver recogida en el artículo 25 de la LPAC, pudiendo la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo adoptarse sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme dispone el artículo 24.3.b de la LPAC.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Asimismo al constituir el rescate de la explotación una causa de resolución de las concesiones de obras públicas recogida en el artículo 264 del LCCOP y en la legislación vigente, concretamente en el artículo 269 del TRLCSP, el órgano contratación al que compete la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del expediente es el Pleno de la Corporación, en tanto órgano al que correspondió la adjudicación del contrato cuya resolución parcial se propone.

El artículo 211 del TRLCSP requiere el informe de los servicios jurídicos correspondientes en los procedimientos que se instruyan para la adopción de los acuerdos relativos a la resolución de los contratos. Conforme a la disposición adicional 2ª del TRLCSP, que contiene las normas específicas de la contratación en las Entidades Locales, apartado 8º "los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuaran por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación".

VISTO lo que antecede, cabe formular la siguiente

CONCLUSIÓN

En consecuencia con lo expuesto, procede:

1º.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2017, respecto de su alegación primera, por las razones y argumentos enumerados y desarrollados en el presente informe.

2º.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2017, respecto de sus alegaciones segunda y tercera, por las razones y argumentos enumerados y desarrollados en el presente informe.

3º.- Aprobar definitivamente el rescate parcial de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie y construcción de plaza pública, en Plaza Mayor, en una superficie de 1.852,19 m², según documentación gráfica que se adjunta, para su destino a Escuela Oficial de Idiomas, y cuantificándose la indemnización correspondiente a Solarmac SL. en la cantidad de 1.460.285,53 euros, de los cuales 755.838,95 euros más I.V.A (158.726,53 euros) corresponden al valor de la construcción rescatada y 545.720,40 euros a la indemnización por los daños y perjuicios que se le causan por la resolución parcial que ello supone. Quedando condicionada su eficacia al levantamiento de la carga hipotecaria que grava la finca objeto de rescate con carácter previo a la elevación a público de su transmisión.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Solarmac, SL, en su condición de concesionario y a todos los titulares de derechos e intereses legítimos."

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Contratación, interviene en el sentido siguiente: "Con su permiso Sr. Alcalde. Efectivamente, en el Pleno de mayo comencé mi intervención acordándome de aquella canción que decía "hoy puede ser un gran día". Hoy me gustaría comenzarla igual pero añadiendo una breve coletilla que puede ser un gran día si todos ponemos nuestro granito para que así sea. Todos ustedes saben que este es un asunto que lleva mucho tiempo, muchos años coleando. La verdad es que es una cuestión que lleva estancada un montón de tiempo y desde aquel Pleno de octubre de 2005 en donde se adjudicó a la UTE formada por MacPuar servicio y después ya pasó al tema en 2010 donde en otro Pleno se concedió la autorización para que pasara a Solarmac. Vino también la cuestión del recurso de reposición interpuesto por el Partido Popular y vino ya también, como todos ustedes saben, la cuestión judicial. En definitiva, han pasado muchos, muchos años. Una cuestión que ha llevado estancada mucho tiempo y creo que es el momento en donde debemos ya dar solución porque, efectivamente, creo que la gente lo está pidiendo. Creo que es un clamor popular de buscar una solución a ese enclave del centro de nuestro pueblo porque, efectivamente, es necesario crear motores para nuestra ciudad. Generar empleo, generar un beneficio para nuestro pueblo, porque eso entendemos, que es un beneficio para nuestro pueblo y creo que esta es una gran oportunidad. La tuvimos en mayo, la volvemos a tener ahora y creo que esa responsabilidad que se le exige al gobierno también la debemos que pedir de todos aquellos que estamos aquí. Va a llegar el momento dentro de unos minutos donde vamos a tener que levantar la mano. Esa responsabilidad es la responsabilidad de todos y todas las que estamos aquí para poder ver definitivamente ese enclave en el centro de nuestro pueblo que tenga vida. Yo creo que si preguntamos a cualquiera que pase por la calle si desea seguir viendo aquel edificio cerrado o si quiere que haya una explotación allí, que existan comercios. Yo creo que la gente se decide definitivamente por ver vida allí. Si le preguntamos a la gente si quieren ver aquello cerrado o quieren que haya 1.400 alumnos en una Escuela Oficial de Idiomas yo creo que la gente va a decir que prefiere que esté aquello funcionando con una Escuela Oficial de Idiomas. Si le preguntamos a nuestros hosteleros, a nuestros comerciantes, a nuestros empresarios, yo creo que todos van a decir que quieren ver funcionando aquel edificio porque es un motor generación de riqueza y, en segundo lugar, es un motivo más que fundado de formación para nuestra gente. Por tanto, yo creo que es el momento. Es el momento, esa responsabilidad. Por eso digo que es necesario que todos pongamos nuestro granito para que efectivamente podamos ver definitivamente, después de tanto tiempo, aquello funcionando.

Lo que pretendimos en el Pleno de mayo pasado fue el rescate parcial de la concesión. En concreto, de 1.852,19 m². Se interpuso un recurso por parte del Sr. Núñez el pasado 12 de junio y, como bien ha mencionado el Sr. Secretario en funciones, ahora mismo nuestros técnicos respecto al recurso planteado por el Sr. Núñez, existen dos grandes motivaciones o dos grandes fundamentos. Por un lado, el expediente de rescate constituye un acto de trámite y no la resolución definitiva del mismo. Por lo que nuestros técnicos proceden a la inadmisión. Y, en segundo lugar, el segundo bloque de alegaciones, es respecto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

a la cuestión del interés público, si existe o no existe interés público en la operación de rescate. Y se aporta un estudio que consta en el expediente y ha sido realizado por el Jefe de Planificación Económica y Control Externo del Ayuntamiento en donde desestima esta alegación planteada en el recurso por el Sr. Núñez. Por tanto y por último y yo creo que lo más importante, se solicita definitivamente aprobar el rescate parcial de la concesión de la superficie, como antes mencionaba, de 1.821,19 m² para su destino en Escuela Oficial de Idiomas, motivo por el cual solicito el voto favorable de la Corporación. Muchas gracias.”

El Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, interviene en el sentido siguiente: “Sí, hola, buenos días a todos. En primer lugar, Sr. Guerrero Bey, me alegro mucho de que usted haya tenido el detalle de incluir este punto en un Pleno ordinario, no como la primera vez en un Pleno extraordinario del 12 de mayo y así tenemos todos la oportunidad de expresar nuestra opinión y, además, votar según esa opinión. Yo Sr. Guerrero Bey coincido con usted en algunos puntos en su intervención en cuanto al papel del Ayuntamiento, que tiene que dar estímulos para fomentar las actividades comerciales en el centro de la ciudad en general, en el pueblo. Sin embargo, donde no coincido en este punto en concreto es con las dimensiones de lo que se pretende aquí, en el rescate parcial del edificio en la Plaza Mayor. En un principio, pues, en primer lugar, por el importe que manejamos. Hablamos de cerca de un millón de euros para rescatar esos 1.800 m² que usted siempre menciona, pero también hay un tema que usted no ha mencionado todavía en ningún momento que es que una cosa es rescatar parte del edificio y otra cosa es ponerlo en marcha. Quiere decir que llegará el momento donde usted, su equipo de gobierno, tiene que poner en el presupuesto supuestamente de 2018 un importe adicional, no sé cuánto puede ser, cuatrocientos o quinientos mil euros, por habilitar realmente esa parte que ustedes pretenden rescatar. Y ¿para qué hacemos eso? Pues para trasladar la Escuela de Idiomas de un sitio a otro. O sea, que nos vamos a gastar más de un millón de euros para trasladar la Escuela de Idiomas de un sitio a otro. Lo que yo no entiendo realmente en esta cuestión, entre otras cosas, es que no había, o por lo menos no lo recuerdo, en ningún momento queja ninguna de la dirección de la Escuela de Idiomas que se quieren trasladar a otro sitio. Entonces, yo no hablo ya de la sensación, Sr. Guerrero Bey, que me produce que vayamos a pagar semejante cantidad de dinero a una empresa que ha licitado un edificio, no lo ha puesto en marcha nunca y nosotros como Ayuntamiento nos gastamos lo que digo, más de un millón de euros, a una empresa que durante bastante tiempo ni siquiera ha pagado el canon que le corresponde según la licitación que se ha hecho en su día. Es una sensación que me imagino que no se me produce sólo a mí sino a la ciudadanía o a parte de la ciudadanía en general. Entonces, además ¿para qué, como decía antes, trasladar la Escuela de Idiomas de un sitio a otro? Y es cierto que el edificio de la Plaza Mayor o la Plaza Mayor en general tiene que formar parte de avanzar, de estimular el comercio local aquí en Chiclana. Ahí realmente coincido con usted Sr. Guerrero Bey pero realmente ¿debería ser el Ayuntamiento el principal motor para poner eso en marcha? Me pregunto. No es principal motor sino actualmente el único, o sea, que no hay otra empresa a la vista que va a ocupar un local al lado de esa supuesta Escuela de

- Pág. 41 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Idiomas que vamos a poner ahí para dar más estímulo al centro. Usted habla de más de 1.000 alumnos. No sé si usted se ha parado un momento a ver el perfil socioeconómico, el perfil demográfico de los alumnos de la Escuela de Idiomas para realmente valorar mejor el impacto que va a tener eso en el centro. No digo que no tenga impacto pero usted creo que sobrealora absolutamente ese impacto que va a tener y, la verdad, yo vuelvo al importe que usted pretende gastar aquí, digo, no solamente con el rescate sino en el 2018 usted no tiene otro remedio de incluir un importe importantísimo en el presupuesto para ponerlo en funcionamiento y ahí realmente no creo que el Ayuntamiento tendría que ser el principal motor para unas acciones de ese tipo. Así que no puede contar usted con mi voto en este punto. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros queremos señalar una serie de cuestiones sobre el informe que ya, como saben, no apoyamos en mayo y no vamos a apoyar ahora por una serie de criterios. Empezando por el económico, que quizás es el principal, debido a la importancia para las arcas públicas, nos gustaría que el Delegado especificara exactamente la indemnización por los daños y perjuicios que se le va a causar a la empresa por la resolución parcial de este convenio, de 545.000 euros. Un tercio de lo que se tiene que gastar el Ayuntamiento para rescatar este edificio. Le ruego que especifique detalladamente qué daños y perjuicios, porque la cuestión está que un edificio que lleva abandonado 10 años, por una malísima decisión precisamente por parte del gobierno socialista de aquel entonces, nos lleva costando pues mucho dinero, mucho sufrimiento y la gente, obviamente, usted dice “pregúntele a la gente qué van a querer”, pues la gente quiere una solución, claro, lo que pasa es que no tenemos por qué estar de acuerdo con la solución que ustedes plantean a bote pronto, sin debate, sin preguntar, insistimos otra vez en el tema de la participación, y a prisa y corriendo, insistimos, con un rescate a una empresa privada absolutamente descartado. No sabemos si esto va a ser un motor de generación de riqueza para la ciudad. Sabemos que un motor de generación de riqueza para “Solarmac”, que ahora mismo tiene un edificio completamente vacío y ruinoso y de repente le endosan ustedes cerca de un millón de euros. Y, además, le crean ustedes una clientela fija de 1.400 alumnos que se habrán dado cuenta ustedes pero para aparcar aquella zona es bastante complicado y lo que tienen pues, efectivamente, un parking subterráneo justo debajo o zona azul. Mientras que ahora aparcan gratis allí donde están en el Mayorazgo. Eso es uno de los problemas que plantearemos más hacia delante. Otra de las cuestiones que nos hace dudar de esto, efectivamente, es la justificación del interés público. En un informe que se habla de cultura, la cultura como dinamizador de los barrios. Ponen ustedes ejemplos de Barcelona, Zaragoza, de distintos municipios, pero donde ustedes mismos, bueno, donde el informe mismo se contradice, no porque yo quiera señalar sino hablan ustedes de que hay que llevar, a donde ver, a donde están los artistas, crear esos centros pues como de arte que son los que van a permitir que la gente acceda, los que dinamicen. Quieren ustedes confundir cultura, este tipo de cultura que ustedes además la definen así en este informe, con una Escuela Oficial de Idiomas que es una cuestión simplemente y puramente educativa. Entonces, ustedes mismos no sé de que cultura hablan, no sé de qué cultura además van a fomentar allí. Dónde está esa cultura de la que el mismo informe habla y después no se ve en ningún lado. Y, además, la solución que ustedes proponen para revitalizar el centro, no es crear nada nuevo, como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

decía el Sr. Schauer, que estoy bastante de acuerdo en eso, no es el Ayuntamiento un motor sino que se trae una escuela oficial de idiomas de un sitio para trasladarlo a otro, es decir, vacían un sitio de algo que ustedes dicen que es dinamizador de una zona para llevarlo a otra. Creando vacíos en los dinamismos de una ciudad sin generar nada nuevo, es decir, lo que hacen es poner un marcha literalmente. Un parche del que, además, no se tienen garantías de que sea efectivo porque no hay convenio aún con la Junta de Andalucía para que la Junta de Andalucía diga que efectivamente van a permitir que la Escuela Oficial de Idiomas vaya allí. Y los de la Escuela Oficial de Idiomas, bueno, pues hay distintas posturas por lo que decía el Sr. Schauer de los directivos. Pero lo que hay sobre todo son muchas dudas y preguntas y, por otro lado, cansancio porque se les lleva bastantes años diciendo que se les va a trasladar y, efectivamente, no se sabe todavía. Y siempre se le marea con la perdiz y se le dice que van a ir y diez años después pues no se sabe nada.

Y, por un lado, primero, insistimos, por el tema del convenio que no existe. La Junta de Andalucía no ha dado su parecer sobre si va a permitir o no que se traslade la Escuela Oficial de Idiomas. Segundo, el tema de los gastos. La Junta destina unos fondos concretos para cada instituto, escuela pública o escuela oficial de idiomas con las que tienen que sufragar los distintos gastos de mantenimiento de los inmuebles en los que se encuentren. Si los gastos de la Escuela Oficial de Idiomas del nuevo centro en la Plaza Mayor van a aumentar y la partida presupuestaria de la Junta de Andalucía no aumenta ni nada dice que se lo vaya a aumentar ¿quién va a sufragar los gastos adicionales que tenga la Escuela Oficial de Idiomas? ¿Quién va a subsanar un posible boquete financiero en un ente público? Tercero, en cuanto a la cuestión de tráfico en la Calle Botica, bueno, conocemos cómo es el tráfico en esa zona. Conocemos las calles, estrechas. ¿Han pensado en los embotellamientos o van a pensar en soluciones para los embudos que se puedan producir en horas puntas? porque como ustedes señalan el alumnado pues ronda a partir de los 16 años de los distintos institutos y en Chiclana, además con el diseminado que tenemos y la falta total de transporte público, lo más posible es que se vayan a desplazar en vehículo privado de sus padres con lo que eso puede ocasionar como vemos en otras escuelas de esta ciudad. ¿Han planteado alguna solución para ello? Lo dudamos mucho.

Y en cuanto a aparcamiento, insistimos, ahora mismo tenemos una zona que es el Mayorazgo donde se puede aparcar sin problema ninguno y se lo llevan ustedes donde o pagan zona azul o van a tener que pagar parking generándole riqueza a esta empresa que, obviamente, no ha hecho nada en estos diez años por intentar poner en marcha esos locales comerciales que la empresa tenía derecho a explotar y que no le ha buscado ni..., no pensamos que no tuviera interés porque, por supuesto, qué empresa no quiere ganar dinero pero que no se ha esforzado lo suficiente o que no le ha salido bien la inversión, simple y llanamente. Y no tenemos por qué estar rescatando inversiones privadas de nadie. Y ahora, por supuesto, viene con esto de “puede ser un gran día”, quizás usted debería de dedicarse más a la canción que a la Delegación de Hacienda, y son ustedes como el niño revoltoso de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

escuela que nada más que para de hacer trastadas, de sacar ceros y cuando un día sacan un cuatro y medio o tienen una pequeña ocurrencia quieren que los padres le regalen la bicicleta. Pues nosotros no estamos aquí para darles palmaditas a ustedes. Estamos para hacer un trabajo de oposición, le hemos relatado una serie de argumentos y nos gustaría primero que nos resolvieran todas las dudas: daños y perjuicios, por qué se lleva ahí, qué van a hacer con el Mayorazgo cuando lo vacíen ustedes de una cuestión dinamizadora como la Escuela de Idiomas, qué otras políticas de cultura van a hacer ya que usted defiende la cultura en los barrios y si pueden solventar las dudas y preguntas que tienen los miembros de la Escuela Oficial de Idiomas. Muchas gracias.”

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Buenos días. De este tema hemos hablado mucho y nos hemos posicionado ya en numerosas ocasiones pero, bueno, no está de más recalcar las tres ideas fundamentales que tenemos al respecto del traslado de la Escuela Oficial de Idiomas. La primera es que este grupo municipal y el partido político al que represento o la organización política a la que represento, no está en contra de que ningún tipo de instalación educativa se traslade al casco histórico. Al contrario, nosotros estamos de acuerdo en que el casco histórico hay que dinamizarlo, en que el casco histórico de Chiclana necesita de un revulsivo que, por cierto, nos parece que sería fruto de un estudio mucho más serio, más profundo y más riguroso que ir actuando a golpe de ocurrencia. Pero no es esa la cuestión que nos hace oponernos a que la Escuela Oficial de Idiomas se traslade al edificio de la Plaza Mayor. Lo que fundamentalmente nos hace oponernos son dos cuestiones. La primera, que en este país parece que tener una empresa de gran calado que invierte en contratar con la Administración termina siendo una bicoca, lo que no es para la ciudadanía de a pie. Una empresa llega, licita con la administración, no cumple con sus obligaciones y se termina yendo indemnizada y con dinero de toda la ciudadanía por una obra que no está terminada ni bien hecha y por un proyecto que, al final, ha fracasado. Y somos la propia ciudadanía los que terminamos dándole una palmadita en la espalda y puente de plata para que encima se vayan con dinero de todas y de todos. Esa es una de las principales cuestiones que nos preocupan y mucho de esta cuestión. La segunda es que todavía, que nosotros sepamos y tengamos conocimiento, no se ha formalizado en un documento que verdaderamente la Consejería de Educación tenga intención de trasladarse. Y nos preocupa, a ver si va a resultar que estamos haciendo una inversión que no sería ni la primera ni la última vez, que ahí está el problema y el atasco que ha estado del tranvía en la conexión con ADIF hasta Cádiz porque dos Administraciones no se han puesto de acuerdo, a ver si va a resultar que vamos a rescatar un edificio, que nos vamos a gastar dinero público y no tenemos todavía la formalización de la Consejería de que efectivamente la Escuela Oficial de Idiomas se va a trasladar, que es de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, no del gobierno municipal. Y hay una tercera cuestión, que como además ha venido al hilo del debate de puntos anteriores, no quiero dejar pasar. La ciudadanía de Chiclana no se ha posicionado al respecto de que quieran o no quieran este tipo de actuaciones y este tipo de inversiones y para esas cosas es para lo que sirve un presupuesto participativo. Y dicho sea de paso, Sra. Verdier, de la misma manera que usted pide rigor a la oposición cuando intervenimos, que pide que no seamos demagogos y que pide lealtad, que este grupo municipal se caracteriza por ser leal a las decisiones de esta ciudad y por intentar ser rigurosos al hablar, le pido yo a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

usted la misma lealtad y el mismo rigor a la hora de hablar de actuaciones de otros gobiernos y de otro tipo de proyectos porque decir que los presupuestos participativos es un cartel en un comercio es una falacia. Es una falacia absoluta y, además, usted lo sabe porque lleva muchos años en política. Usted lo sabe. Un presupuesto participativo sirve para que actuaciones como ésta sean decididas por la mayoría ciudadana y es un proceso complejo en el que se generan grupos motores en la ciudadanía, en la que se hacen propuestas, se valoran técnicamente por los técnicos municipales, se valoran económicamente por los equipos de intervención municipales, se revierten a la ciudadanía para que elijan lo que consideran mejor y, además, se crea ciudad porque la gente tiene conciencia de que lo público es propio y que el dinero que se gasta en la ciudad es su dinero. Y tome conciencia de su ciudad como suya, como propia y de lo colectivo como cercano y no ajeno. Y no estaría de más en esta ciudad en la que vivimos. No estaría de más ese tipo de procesos en esta ciudad en la que vivimos y nos garantizaríamos que las inversiones que se hacen desde este Ayuntamiento o, al menos, una buena parte, se hagan desde el consenso ciudadano y que actuaciones como ésta tienen el respaldo ciudadano, que ahora mismo no sabemos si la tiene. Que consideran ustedes que es una magnífica apuesta y están legítimos a considerarlo pero no tiene respaldo ciudadano. No tiene respaldo ciudadano, no tiene la concreción de otras administraciones que es necesaria para llevar a cabo esta actuación y, desde luego, no es un día para lanzar campanas al vuelo a decir qué magnífico es todo porque aunque sea una solución que consideren ustedes que es buena, en última instancia no deja de ser un mal menor para la cadena de errores que se han cometido en la Plaza Mayor desde hace muchísimos años. Por tanto, yo considero que quizás la intervención que ha tenido el Delegado de Hacienda es fruto de que se acaba de incorporar a una Corporación hace escasamente dos años y no ha tenido ni ha vivido los pesares de años atrás. Pero no es un día de fiesta, no es un día de fiesta tener que recuperar un edificio que ha estado ahí perdido durante muchísimos años, que el comercio de la Plaza Mayor se ha venido abajo y los comerciantes lo han pasado muy mal y se han cerrado muchos comercios durante años y que esto, al fin y al cabo, es una actuación "in extremis" para hacer algo que no es lo que tenía ese proyecto planteado desde el principio. Ni muchísimo menos. Un día de fiesta precisamente, no. Y esperemos que en adelante no tengamos que lamentar el día de hoy. Muchas gracias."

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, interviene en el siguiente sentido: "Por ir un poco en orden y ante la falta de explicación por parte del Delegado de Contratación, en este caso, el Sr. Guerrero Bey, sobre la cuestión fundamental que se trata, o que tenemos que aprobar en este salón de plenos, y es si está o no suficientemente justificado el interés público. Luego entraremos a ver la cantidad económica que quiere el gobierno pagarle a la empresa, pero primero y fundamental es el interés público que era una de las alegaciones que había realizado el Partido Popular. El interés público es el que determina o facilita o permite que el Ayuntamiento pueda pagar esa cantidad a la empresa. Y en la alegación que presentamos se decía, porque además así lo

- Pág. 45 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

recogían los informes, es que este interés público no puede ser una alusión genérica sino que tiene que ser algo concreto y esto se concretaba diciendo que se pasaba la Escuela de Idiomas a Plaza Mayor. Pero bien, la Escuela de Idiomas no es del Ayuntamiento es de la Junta de Andalucía, es como si decimos nosotros, vamos a rescatar el Edificio Plaza Mayor porque se va a poner allí Mercadona, un Mc Donald's y El Corte Inglés, pero es que no son nuestros, ya, pero es que yo digo que se va a poner y no hay ni un solo documento que diga, ni uno, ni uno solo, que diga que la Junta de Andalucía no sólo está de acuerdo sino que además tiene la partida económica prevista para adecuar el centro, porque es la Junta de Andalucía quien tiene que adecuar el centro. Dicho de otro modo, vamos a comprar un edificio, en una suposición, y el interés público no es una suposición es un hecho concreto y determinado. Dicho esto y partiendo de la base de que esta suposición fuese cierta, de que la Escuela de Idiomas se va a pasar a la Plaza Mayor, hay que determinar que con ese traslado se va a revitalizar el centro. Y decíamos nosotros en nuestra alegación que habrá que determinar el impacto económico que va a tener en la zona ese traslado. Y ese impacto económico no es llevar a gente, porque en el centro suele haber gente todos los días, pero no por eso se genera más o menos impacto económico, sino que habrá que determinar cuestiones como decíamos, hábitos de consumo, de los usuarios, de donde vienen, qué permanencia en la zona tienen, etc., etc. Y a raíz de esta alegación, dice el gobierno, bueno se plantea un informe que es para leerlo, donde se pretende dar un poquito de más peso o cuerpo a este interés público, y de justificar el gran calado que va a tener en el centro el traslado de la Escuela de Idiomas a la Plaza Mayor. En primer lugar, empieza ya confundiendo cultura con educación, porque dice, es que el traer elementos culturales a alguna zona rentaliza. Y es cierto. Poner un museo, la gente va al museo a verlo, tú puedes generar economía, pero yo no conozco a nadie que vaya de turismo a ver un colegio, a ver las pizarras y las mesas, yo no conozco a nadie, yo no sé en el gobierno municipal si conocen a alguien que lo haga. Pero vamos a más, dice hay no sé cuantos comercios de diferente índole en la zona. El hecho de que haya comercios en la zona no quiere decir que los usuarios de la Escuela de Idiomas vayan a consumir en esos comercios. No se ha hecho ni siquiera una breve encuesta entre los alumnos de la Escuela de Idiomas para hacer ver qué hábitos de consumo tienen, de dónde son, si son de Chiclana o no, qué permanencia van a tener en la zona a la hora de poder gastar o no, etc., etc., las edades, la procedencia, si vienen en autobús o no vienen en autobús. Habla también de que es que hay más aparcamientos. Pregunto, y eso es bueno, es malo, es regular, sería bueno si es que hubiese en la Escuela de Idiomas actual, en El Campito, una carencia de plazas de aparcamientos, una queja por parte de los alumnos diciendo, "oye que es que aquí no podemos aparcar", y por lo tanto sería bueno tener más aparcamientos, pero en este caso ese dato puesto así, que parece bueno, no tiene por qué serlo. Y más aún cuando esos más aparcamientos son privados, es decir, es un parking, que además se va a beneficiar el mismo dueño del edificio. El negocio para el del edificio es redondo no, lo siguiente. Y ya el elemento que al Partido Popular nos ha extrañado, nos ha llamado la atención y nos ha preocupado enormemente del informe. Y es que dice, hay que pasar la Escuela de Idiomas al centro, a la Plaza Mayor para dar seguridad a las mujeres. Lo primero que nosotros nos hemos preguntado, hemos dicho, vamos a ver, ¿ha habido denuncias, quejas, porque haya habido acoso en la zona a las alumnas?, ¿ha habido alguna denuncia por agresión a alumnas en la zona?, ¿se está diciendo que la zona del Campito es una zona insegura para las mujeres?. Ese es el argumento que más tiempo,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

espacio y líneas dedica del informe. ¿Qué estamos diciendo, que hay que pasar la Escuela de Idiomas a la Plaza Mayor para evitar ataques sexuales en la zona del Campito hacia las mujeres?. Yo creo que con este tipo de argumentos lo que está claro, y ya decíamos, todos los grupos municipales, es que este asunto no olía nada bien. Porque como era que una empresa que debe un millón de euros al ayuntamiento, nosotros le vamos a pagar un millón y medio, y además tenemos que hacer la obra para adecuar el edificio, y además le vamos a llevar allí a alumnos para que le llenen el parking. Y el motivo por el que se hace es que hay inseguridad para las mujeres en la zona del Campito. Y además lo vamos a hacer para trasladar la Escuela de Idiomas pero no tenemos ni un solo papel que diga que se va a trasladar la Escuela de Idiomas ahí. Hombre, y si ya profundizamos, rascamos un poquito más, dice el informe, “la indemnización que se le pagará a la empresa se basará en, y te dice el informe en negrita y subrayado, **los beneficios que haya obtenido en los últimos cinco años si fuera posible.**” Es decir, que el Ayuntamiento como está cerrado el edificio no es posible, no ha obtenido beneficios, no ha tenido beneficios porque está cerrado, el Ayuntamiento le va a dar, por criterios que el Ayuntamiento entiende medio millón de euros de indemnización, más de medio millón, casi 600.000 euros, y ahora quiere que esto sea responsabilidad, responsabilidad ¿de quién?, porque a mí lo que me huele, a este grupo lo que le huele, y es además en lo que coincidíamos, que no es que sea fácil, que el Partido Popular, Chiclana Sí Se Puede, Izquierda Unida, coincidan, que coincidíamos todos en que esto no olía nada bien, porque es que no hay ni un solo elemento de todos los que montan el expediente que se sostenga en pie. Las explicaciones que ha dado el Delegado, pobres no, lo siguiente. Vuelvo a decir, hay que justificar el interés público, y el interés público se ha justificado diciendo que hay que quitar la Escuela de Idiomas del Campito porque hay inseguridad para las mujeres, inseguridad para las mujeres. Y eso es lo que dice el informe, así que esa, al menos, al menos debería para haber hecho esa y otras afirmaciones en ese informe de justificación, deberían haberse al menos documentado y explicado con más detalle.”

El Sr. Guerrero Bey vuelve a intervenir diciendo: “Vamos a ver Sr. Shauer, efectivamente, yo coincido con usted, en el fondo de la cuestión. Plantea que es un motor para el pueblo, así lo ha venido a manifestar y yo coincido con usted, lo dije ya en mayo en el pleno de mayo y lo he vuelto a decir hoy aquí. Efectivamente entendemos que esto es un motor, un motor para nuestro pueblo, tan necesitado de que salga de la crisis tan grave en la que hemos estado y todavía permanecemos y creo que merece Chiclana que el centro del pueblo, un enclave de estas características, suponga lo que entendemos y lo que a ojo de todo el mundo y de los técnicos, entienden que puede ser un revulsivo económico para la zona. Mire usted, Sr. Martín, los informes están realizados por técnicos y hay que leerlos. Esto se repite en muchos debates, en muchos Plenos. Yo no voy a hacer el papel que debe hacer usted. La responsabilidad de cada uno es leernos nuestros papeles y si usted no se lo ha leído y no entiende el contenido de los informes, pues será una cuestión que debe hacer por su propia cuenta.

- Pág. 47 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Y, además, yo creo que lo importante aquí es centrarnos en el debate y el debate es que el Partido Popular, el Sr. Núñez, ha presentado un recurso de reposición y estamos debatiendo si se ha admitido, no se ha admitido, qué han venido a decir los técnicos y el motivo por el cual hoy en día estamos hablando de esta cuestión. Si se desestima o no se desestima. En definitiva, se está hablando de la cuestión del recurso de reposición plantado por el Sr. Núñez. Claro, que esto es estamos en un bucle, entramos en el bucle, porque claro, es un debate político, volvemos otra vez a tratar cuestiones que ya se trataron hace varios meses pero en el fondo lo que estamos tratando y creo que es necesario centrar el objeto de debate, lo que estamos tratando es el motivo de la presentación y de la resolución que definitivamente han dado los técnicos al respecto.

Miren ustedes, Sr. Núñez, vamos a ver, yo no sé pero vuelvo a decirlo. Para usted pone dudas sobre si es o no es revitalizar poner 1.400 alumnos en un edificio en el centro. Bueno, pues a usted no le supone eso un dato significativo. Yo creo que a ojo de cualquiera sí que lo es. Vuelvo a decir, podemos preguntar a la gente, podemos preguntar a nuestros empresarios, podemos preguntar a los hosteleros, podemos preguntar a los comerciantes si están o no están conformes con que 1.400 personas vengan todos los días al centro del pueblo a dar unas clases que, lógicamente, después o antes de las clases se tomarán el café, esto, lo otro, bueno, comercio. O no, puede ser que a nadie le guste ni el café ni le guste la leche, ni le guste comprar. Puede ser, pero vamos, yo creo que no es lo más lógico. Yo entiendo que no es lo más lógico. Estamos dando un beneficio a la ciudad. Eso es algo indudable. Con poner la Escuela Oficial de Idiomas allí estamos dando un beneficio a la ciudad, estamos dando vida y estamos dando formación a nuestros vecinos y vecinas. Son 1.400 alumnos. Actualmente no caben en las instalaciones. Y la solución no pasa por construir tres aulas en el parque de "El Campito" como ustedes comprenderán. Además, que también lo venían ustedes a preguntar, cuando quede libre "El Campito" pues será ocupada por otra asociación. Podemos hablar de "Asodown" y las instalaciones de "Asodown" serán para otra asociación, es decir, no se produce un vacío como decía el Sr. Martín. Aquí existen asociaciones que van a ocupar las actuales instalaciones que ocupan las otras y estamos cumpliendo con una importante promesa electoral. Eso lo prometimos. Es cuestión que ya lo veníamos... y la gente cuando nos vota saben a lo que vamos. Y no necesitamos preguntar porque la gente cuando nos vota, se supone que han leído nuestro programa y saben que eso lo tenemos como una pretensión y que vamos a luchar por ello. Y la ciudad necesita incorporar motores y traer la Escuela Oficial de Idiomas con 1.400 alumnos al centro de la ciudad es sin duda un motor para la ciudad y adecuaremos el local para ese fin y lo haremos. En su momento lo haremos. Con estas instalaciones, además de dar, de revitalizar económicamente el centro, vamos también a formar mejor y vamos a dar más actividad y este proyecto, a pesar de lo que puedan decir algunos, no genera dudas. Tendrá dudas quien quiera tenerlas. Este proyecto no genera dudas.

El convenio con la Junta de Andalucía nos permite que determinemos las instalaciones que ponemos a disposición y si eran válidas las instalaciones que ahora mismo vienen ocupando ¿cómo van a poner pegas a una infraestructura de tanta calidad como la que estamos ofreciendo? Las dudas, vuelvo a decir, las tiene quien quiere tenerlas. Tenemos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

también un convenio suscrito con el Conservatorio de Música al que también hemos entregado un edificio porque confiamos en la mejor educación para nuestra gente. Confiamos en educar lo mejor posible a nuestros hijos, a nuestra gente y porque ello en el fondo genera riqueza para la ciudad. Miren ustedes, esta enseñanza no es obligatoria. Esto no es enseñanza obligatoria y para que estos centros estén aquí y no estén en otras ciudades que sí lo quieren llevar, debemos de posicionarnos de manera muy potente. Debemos de ser potentes en ese sentido. Por tanto, estamos apostando porque una escuela oficial de idiomas, con unas buenísimas infraestructuras, se centre allí. Igual que hemos apostado por el Conservatorio de Música. En el fondo lo que hacemos es creer en nosotros y creer en nuestro futuro y en el fondo, Sr. Núñez, sé que a usted le duele, en el fondo lo que le duele es que están saliendo todos los temas que estaban empantanados durante años y el Partido Popular no le daba solución porque el Partido Popular ha estado durante cuatro años sin hacer nada. Porque, miren ustedes, en El Fontanal no pusieron cien mil euros para terminarlo y ha estado ahí parado porque ha estado parado el centro cofrade porque no pusieron treinta mil euros porque no han hecho nada en el centro de salud de Los Gallos y porque no han hecho nada aquí en el edificio de Plaza Mayor. Y eso es realmente lo que le duele al Partido Popular, realmente esa es la crítica que es que estamos viendo que los temas que estaban ahí empantanados los estamos sacando adelante. Y se está dando cuenta también el Partido Popular que estamos sacando las cuestiones de nuestro pueblo tal y como estamos haciendo con la municipalización. Y eso duele por la derecha y por la izquierda. Y eso es una cuestión que duele y, sobre todo, cuando el Partido Popular el único balance que ha dejado después de cuatro años en el gobierno fue dejar un agujero en las cuentas de más de dos mil millones de pesetas. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Bueno, antes que nada pedir perdón al lapsus que he tenido que me estaba haciendo referencia al Mayorazgo y, efectivamente, es la zona de El Campito donde está la Escuela Oficial de Idiomas. Y, Sr. Guerrero Bey, no aclara usted nada. Es, creo, usted el concejal del Partido Socialista con la menos capacidad dialéctica de todos los que se encuentran entre sus compañeros. Pero, además, es que es incapaz de explicar un expediente que tiene usted que defender. Le hemos hecho una serie de cuestiones, de preguntas, de dudas y me dice que me lea el informe que parece que no me lo he leído pero lo deja caer así, sin decirme efectivamente dónde cree usted que yo incido en un error o dónde yo estoy poco informado. Entonces, usted la deja caer sin saber muy bien para ver si cuela la bola, para ver si cae la pelotita como decía su compañero de Ganemos. Pero, efectivamente, usted después no explica absolutamente nada. No justifica, no es capaz de defender un punto que usted considera que es importantísimo para la ciudad pero no le da ni la impronta política ni la justificación técnica o económica suficiente para que después nosotros tengamos que votarle a favor, según usted, a ciegas porque esto es buenísimo, el que quiera tener dudas pues es porque quiere. Y usted creo que es lo que genera más dudas por encima de todas las cuestiones, de todos los informes, genera usted más dudas que nadie ni que nada. Porque es incapaz de

- Pág. 49 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

defender un punto según usted importantísimo. Si usted no es capaz de defender los puntos de su gobierno quizás pues debería plantearse dar una marcha atrás o no intervenir más simplemente. Y usted quiere defender la legitimidad de este proyecto en base a los votos y, bueno, por los votos comentaba antes la Sra. Verdier que nosotros no queremos dar soluciones porque no habíamos apoyado el PGOU. Bueno, el PGOU por el que ustedes le votaron era el contrario al del Partido Popular y, sin embargo, acabaron ustedes votando y llevando adelante el Plan General del Partido Popular. Si nosotros somos coherentes y ustedes se agarran a cualquier clavo ardiendo, ese es su problema y no el de este grupo municipal que lo que tiene que hacer es oposición y plantear soluciones y alternativas a lo que planteaba el Partido Popular. Y no lo que ustedes hacen. Y son ustedes expertos en crear un problema y, diez años después o cuando a ustedes le vienen, "in extremis" plantean una solución. Porque la Plaza Mayor no era un problema hace diez años. Se la cargaron ustedes, hicieron esta obra que ha dejado una ruina total en los comercios de la zona, que ha dejado un edificio diez años vacío y ahora vienen como con una solución mágica, eso sí, llena de boquetes, sin imaginación ninguna, que puede ser otro problema porque, insistimos, es que no hay convenio con la Junta. ¿Quién va a sufragar los gastos de mantenimiento por parte de la Escuela Oficial de Idiomas si son superiores a los que les da la Junta para mantenerse? Ustedes eso no lo responden. Ustedes no dicen si la Junta va a aceptar o no el traslado. Ustedes no plantean una necesidad de esto. Entonces, dudas todas Sr. Guerrero Bey. Y ustedes lo que pueden llegar es a crear ahora otro problema. Porque si después de gastarnos un millón y medio de euros en un edificio de dinero público, que parece que a ustedes le quema en las manos para hacer cualquier chapuza, pero le recordamos que el dinero no es suyo, es de esta gente que está aquí sentada y que pagan sus impuestos año tras año, y ustedes lo dilapidan como mejor se les ocurre, pues ahí tenemos un serio problema Sr. Guerrero Bey. Si después de gastar un millón y medio de euros esto no vale para nada sino para tener ahora en propiedad pública, haberle rescatado a una empresa privada y tener un edificio sin saber qué hacer con él porque la Escuela de Idiomas no se pueda trasladar. Y si yo le pregunto si nos puede explicar los daños y perjuicios no es porque yo no me lea los informes Sr. Guerrero Bey, es porque hay gente que nos escucha a través de la radio, nos lee en prensa, nos ven a través de la televisión que no se leen estos informes y tienen derecho a saber que el gobierno pretende justificar que hay que pagarle más de medio millón de euros a la empresa, porque según el informe es que si nosotros rescatamos el edificio no va a poder ganar dinero alquilando esos locales comerciales. ¿Qué dinero va a ganar si lleva diez años sin alquilar un solo comercio? Cerrado, diez años cerrado sin ganar un solo euro y resulta que ahora porque nosotros lo rescatemos hoy, de repente va a perder la oportunidad de negocio. ¿Qué oportunidad de negocio Sr. Guerrero Bey? Ninguna. La oportunidad de negocio es la que ustedes le están creando cuando hacen así y palman un millón y medio de euros de dinero público para rescatar una empresa privada y le ponen 1.400 alumnos para ese aparcamiento privado porque no plantean solución, o zona azul o aparcamiento privado cuando ahora tienen aparcamiento suficiente y gratuito en la zona de El Campito. Y ustedes pretenden, insisto, y lo del aparcamiento no es baladí porque ustedes dicen que hay que llevar los alumnos allí para revitalizar la zona porque van a suponer un gasto económico. Si a ustedes ahora les obligan a gastar dinero en un aparcamiento, es un dinero que no van a gastar en los comercios de alrededor porque obviamente no se puede gastar dinero en todo. La gente tiene recursos limitados y eso es un principio básico de economía. Ustedes no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

tienen nada, este expediente está vacío, piden ustedes que confiemos a ciegas cuando ustedes no han demostrado en absoluto, nunca, en ninguno de los proyectos, justificación alguna ni económica, ni oficial, ni institucional. Gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Decía el Delegado que es que con este expediente se le estaba dando beneficio a la ciudad. Nosotros lo que entendemos es que se le está dando un beneficio claro, rotundo y, además, un compromiso en el tiempo de beneficio a la empresa, no a la ciudad. La empresa debe un millón de euros al Ayuntamiento. Tiene desde hace diez años el edificio, no ha pagado ni una sola vez el canon y, encima, nosotros le vamos a pagar un millón y medio de euros. Que alguien no pague el IBI en Chiclana, igual le embargan las cuentas como está pasando y tenemos las colas en la Calle De la Plaza, por no pagar los impuestos, pero es esta empresa y lo que quiere el Partido Socialista es que debe un millón de euros y nosotros pagarle un millón y medio. Dice *“es que traer 1.400 alumnos al centro es bueno”*, hombre, dicho así sí, vale pero pagar un millón y medio de euros para eso, no. porque es que con menos de un millón y medio de euros hacemos un edificio nuevo. Para que nos hagamos una idea, el Centro de Servicios Sociales de La Soledad costó creo que fueron 700.000 euros. Para que nos hagamos una idea, para que los ciudadanos sepan y puedan comparar. Un edificio nuevo eso es lo que cuesta y nosotros vamos a pagar un millón y medio de euros a una empresa que debe un millón al Ayuntamiento y tenemos que hacer encima la obra para adecuar la Escuela de Idiomas. Y dice, *“hombre, es que el convenio que tenemos nos habilita al traslado”*. Vamos a ver Sr. Guerrero Bey, ese convenio al que usted hace referencia lo que dice es que el Ayuntamiento tendrá que facilitarle a la Junta de Andalucía un edificio y ya lo tiene y la Junta de Andalucía ya ha adecuado en cuanto a sillas, mesas, pizarras, etc., etc. y su red de centro lo tiene allí ubicado y tendrá que ser la Junta de Andalucía quien autorice esa modificación. Y eso no existe. Por lo tanto, es mentira. Es que no tiene otro nombre. Es mentira. Estamos debatiendo en este Salón de Plenos un expediente que es mentira, basado en una mentira para pagar a una empresa privada un millón y medio de euros. Y para garantizarle a una empresa privada que va a tener gente que utilice su parking, 1.400 personas. Eso es lo que estamos debatiendo en este Salón de Plenos y ahora usted dice que los concejales de la oposición levantemos la mano para tapar las vergüenzas del Sr. Román porque usted dice *“es que todo está saliendo adelante, nuestras promesas”*. ¿Que están saliendo adelante? Centro de Salud de Los Gallos, proyecta, licita, ejecuta y receptiona el Partido Socialista. La Junta de Andalucía mira para otro lado durante equis años y ahora vienen ellos a que le den palmadas en la espalda diciendo *“he hecho una chapuza y ahora la voy a arreglar”*, muy bien. Plaza Mayor, fracaso de proyecto, lío jurídico porque el lío viene cuando los propios concejales del PSOE le dan la espalda al PSOE porque querían aprobar un expediente en este Salón de Plenos con informes en contra del Ayuntamiento. Los propios concejales del PSOE. Y ahora vienen a este Salón de Plenos y dicen *“somos los mejores, hoy es un gran día”* porque vamos a tapar otra vergüenza del Sr. Román y suma y sigue. *“Lo estamos cumpliendo todo”*, vamos a poner otro ejemplo, lo de los impuestos que no han subido ninguno, o lo de eliminar el 99%

- Pág. 51 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

de las zonas inundables, que no han quitado ni un metro, etc., etc. La estación de autobuses que hace meses que se dijo que estaba pendiente de la firma del Delegado para firmar el convenio con la Junta y se le habrá acabado la tinta al boli que no hay manera de firmar el convenio. Este expediente, y termino ya Sr. Alcalde, este expediente es tan flojo, tan flojo, tan falso, contiene tantas mentiras y lo voy a leer literalmente para terminar la intervención para que los ciudadanos sepan literalmente lo que dice el informe y ya termino, leo la frase: *"..trasladando la Escuela de Idiomas a la Plaza Mayor se eliminaría la sensación de inseguridad en la actual Escuela de Idiomas.."* y esto lo dice en relación a ataques sexuales en la que la mayoría de los agresores son hombres y la mayoría de las víctimas son mujeres. Este es el argumento que trae de peso ustedes para pasar la Escuela de Idiomas de El Campito a Plaza Mayor y esto es una vergüenza. Muchas gracias."

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones manifestando lo siguiente: "Yo lamento que usted además haya concluido con eso. No es un informe del gobierno municipal... ¿yo le he interrumpido a ustedes? Entonces, vamos a respetarnos. Yo lamento que ustedes digan eso porque todavía parece que es que es un informe que hace el Sr. Guerrero Bey o cualquier concejal y es un informe técnico de un técnico que en su libertad hace ese informe y, a veces, los informes como ocurren tantas veces escriben lo que escriben te guste más o te guste menos. Y eso es un contexto que usted quiere sacar para intentar sacar agua de un pozo seco, pero voy a hablar de dos cuestiones nada más porque usted ha mencionado el dinero que va a costar y los 80 millones que hay pendiente y que se está intentando recaudar. Dice usted en la temeridad, en la falta de empeño y lo que es el no cumplir las obligaciones que estaba el 80% de los chiclaneros pagando y ustedes dejaron que un 20% no pagara y convirtieron un pendiente de cobro de 40 en 80 millones. Con una temeridad brutal que ha llevado a los peores números que tiene el Ayuntamiento en la historia, simplemente por una falta de responsabilidad.

Una cuestión también muy importante. Llevamos años hablando de revitalizar el casco. Se han puesto medidas que cada vez va marchando. Una de ellas cuando se ha traído el mercadillo al centro, por ejemplo, los domingos también fue criticada por ustedes. Ha conseguido dar un ambiente que no tenía el centro de Chiclana ni ningún centro los domingos por la mañana. Y que lo ha cambiado de forma radical. No obstante, ustedes también estuvieron en contra, pero en el caso de la Plaza Mayor es muy elocuente y muy significativo, igual que ocurre con los ejemplos que bien ha ilustrado el Delegado. Ustedes han estado gobernando los últimos cuatro años. Tuvieron la oportunidad de arreglar el centro de salud de Los Gallos y simplemente se dedicaron a usarlo como un arma arrojadiza. No tuvieron el más mínimo interés en arreglarlo. Tan escasa capacidad de querer resolver las cosas se pusieron de manifiesto en dos grandísimos ejemplos. Un pabellón como El Fontanal con 1.300.000 euros ejecutados de obra que le faltaba menos de 100.000 euros y que en cuatro años no tuvieron ustedes tiempo de poner el dinero para terminarlo e inaugurarlo. O el famoso centro cofrade como ha citado el Delegado que a falta de 30 o 40.000 euros, y también terminado, no tuvieron ustedes tiempo de encontrar los 30 o 40.000 euros. Ese es el mejor ejemplo. Pero es que la mayor es el propio expediente de la Plaza Mayor. Ustedes simplemente han montado en Chiclana, yo creo que eso es lo que les ha llevado a que pasaran las expectativas y lo decía todo el mundo en la provincia de Cádiz cuando ustedes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ganan las elecciones hace cuatro años, es que aquí había Partido Popular para rato, para ocho, para doce años porque ustedes habían vencido por primera vez al PSOE. Y aquí había un planteamiento muy claro. Aquí hay PP para rato pues ustedes ganaron las elecciones, culpa nuestra o lo que fuera, el caso es que la ganaron. Y el caso es que después de cuatro libremente, con unas inyecciones económicas del Gobierno a través de los préstamos brutal, ustedes pierden estrepitosamente. Y solamente puede haber una explicación y era la falta de atención a los temas de la ciudad porque estuvieron ustedes más entretenidos en atacar a la oposición, a Izquierda Unida y al Partido Socialista, que en resolver los temas y eso está ahí. Y ustedes lo hicieron y lo volvieron a hacer. En la Plaza Mayor ustedes recurren para bloquear un expediente que era importante para Chiclana y lo terminan bloqueando con el recurso que está en los Tribunales cuatro años. Y ustedes que tenían la posibilidad de quitar el recurso mientras que estaba en el gobierno y dar una solución, que como la propia empresa ha dicho *"no, si estuvieron para hacerlo pero al final no se terminaron de decidir"*. Ustedes que tuvieron el tiempo no quisieron resolverlo porque entendían que les iba mejor en el lío, en el fango o como se dice vulgarmente *"en la mierda"*. Y pretendían estar más en ese fango del centro de salud, de la Plaza Mayor y todas esas historias porque creían que eso les iba a dar réditos electorales y herraron ahí. Y ahora que hay la posibilidad de encontrar de nuevo una salida después de tanto de decir que hay que revitalizar el centro, etc., etc., ustedes vuelven al recurso y vuelven a la misma historia. Pues es muy legítima la posición de ustedes de intentar que esto no salga porque, desde luego, es la estrategia de siempre que le ha llevado al Partido Popular a la ruina en la que se encuentra actualmente y en la que previsiblemente, en este horizonte del planteamiento en el que ustedes están, les va a volver a llevar, pero bueno, lógicamente esa es la libertad que ustedes tienen. ¿Ustedes creen que hacen bien bloqueando proyectos de ciudad? Vale, sigan ustedes por ahí, sigan ustedes también en la dinámica del centro de salud y sigan ustedes en ese contexto que, bueno, ahí está y a los hechos nos remitimos de que un gobierno con trece Concejales se queda con los ocho o con los siete o con los seis con las expectativas de ciudad. Ahora vamos a votar. Usted seguramente, como nos ha dicho porque como falta un concejal pero puede volver a recurrir, usted volverá a recurrir. Bueno, pues tiene la oportunidad de recurrir evidentemente y de llevarlo al Contencioso y de volver a bloquear esto. Pues ustedes seguirán haciendo esa gran labor para activar el centro de Chiclana y la actividad económica. La misma que ustedes después critican cuando dicen que quieren tener un centro activo, dinámico, vivo, etc., etc., pero bueno, cada uno monta las estrategias. Sigam ustedes con esa que les va bien. Pasamos a votación."

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, haciéndolo en contra los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP (Sras. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes y Lechuga Meléndez y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero), los dos miembros del Grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez) y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

Conforme al art. 100.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y al artículo 119.4º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a una segunda votación haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del grupo municipal GANEMOS; haciéndolo en contra los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes y Lechuga Meléndez y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero), los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez) y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, de conformidad con el artículo citado y en virtud del voto de calidad de la Presidencia, la Excm. Corporación ACUERDA:

1º. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2017, respecto de su alegación primera, por las razones y argumentos enumerados y desarrollados en el informe transcrito.

2º. Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2017, respecto de sus alegaciones segunda y tercera, por las razones y argumentos enumerados y desarrollados en el en el informe transcrito.

3º. Aprobar definitivamente el rescate parcial de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie y construcción de plaza pública, en Plaza Mayor, en una superficie de 1.852,19 m², según documentación gráfica que consta en el expediente, para su destino a Escuela Oficial de Idiomas, y cuantificándose la indemnización correspondiente a "Solarmac, S.L." en la cantidad de 1.460.285,53 euros, de los cuales 755.838,95 euros más I.V.A (158.726,53 euros) corresponden al valor de la construcción rescatada y 545.720,40 euros a la indemnización por los daños y perjuicios que se le causan por la resolución parcial que ello supone. Quedando condicionada su eficacia al levantamiento de la carga hipotecaria que grava la finca objeto de rescate con carácter previo a la elevación a público de su transmisión.

4º. Notificar el presente acuerdo a "Solarmac, S.L.", en su condición de concesionario y a todos los titulares de derechos e intereses legítimos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.3.- Expediente relativo a recurso de reposición interpuesto por "Clece, S.A." contra acuerdo plenario de 29 de junio de 2017 por el que se adjudicó el contrato del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Bocoy.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2017 por el que se adjudicó a "Asisttel Servicios Asistenciales, S.A." el contrato del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Bocoy.

Con fecha 24 de julio y bajo nº de registro 22.158 presenta en este Ayuntamiento D. **** * [J.J.V.A.] en nombre y representación de "Clece, S.A." recurso de reposición contra el referido acto de adjudicación de este contrato.

Sobre el referido recurso con fecha 11 de agosto de 2017 emite informe la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Doña ***** [L.S.C.], en el que se recogen las siguientes consideraciones jurídicas:

"II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Legislación aplicable.

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).*

2. Sobre la admisibilidad del recurso de reposición .

En cuanto a la procedencia, plazos y legitimación para la formulación del recurso, queda acreditado lo siguiente:

a) *En cuanto a la procedencia del recurso es conforme en virtud de lo estipulado en el artículo 112 de la LPAC, que dispone que podrá interponerse recurso de reposición contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, que cabrá fundar en cualquiera de las causas de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la ley. El objeto del recurso es el acto de adjudicación que resuelve el expediente, por lo que es susceptible de ser recurrido en reposición.*

b) *En cuanto al plazo, hay que señalar que el recurso se ha presentado dentro del plazo legal de un mes previsto en el artículo 124 LPAC, dado que el acuerdo impugnado fue adoptado por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2017 y ha sido notificado al recurrente con fecha 13 de julio, según resulta acreditado en el expediente.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

c) Y por último, en cuanto a la legitimación podrán interponer el recurso los "interesados" según el art. 112 de la LPAC; por lo que el recurrente como licitador en el procedimiento se encuentra legitimado.

El recurso se suscribe por D. **** * [J.J.V.A.] en nombre y representación de "Clece, S.A." siendo registrada de entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de julio de 2017 bajo n.º 22.158.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la LPAC, para interponer recursos deberá acreditarse la representación. Consta acreditada la representación invocada, aportando al efecto escritura de sustitución de poder otorgada con fecha 22 de mayo de 2013 ante el Notario Don Alberto Bravo Olaciregui, al n.º 847 de su protocolo, cuya inscripción en el Registro Mercantil, igualmente acredita.

Por tanto el recurso formulado reúne condiciones de admisibilidad, al quedar acreditado que ha sido interpuesto en forma y plazo, procediendo entrar en el fondo del asunto, a efectos de su estimación o desestimación.

3.Sobre el fondo del asunto.

Plantea la recurrente su discrepancia sobre la valoración asignada en aplicación del criterio de adjudicación 3º valorable de forma automática, previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas que rige el presente procedimiento licitatorio, requiriendo que se revise la puntuación asignada a su empresa conforme a la documentación que en su día ya aportó en el trámite de alegaciones que se concedió por la mesa de contratación, consistente en detalle de las unidades de material ofertado multiplicado por las facturas unitarias aceptadas por la mesa, al entender que debió de pedírsele aclaración sobre número de unidades ofertadas.

Respecto de la valoración de la proposición en lo que hace a la aplicación del criterio 3º se efectuó ateniéndose a la literalidad del pliego que exige que el importe ofertado venga debidamente justificado mediante las oportunas facturas o presupuestos, y tras el examen detallado del material didáctico y los programas educativos que se propone aportar, una vez verificado que el importe del gasto está debidamente justificado. En el caso de la oferta presentada por la empresa "Clece, S.A" se limita a ofrecer una cantidad (225.000,00 euros) sin que de las facturas aportadas pueda entenderse debidamente justificada dicha cantidad en los términos exigidos por el Pliego; por tanto, la única cantidad que puede entenderse realmente justificada es el importe de las facturas que acompañan, es decir, 12.175,09 euros, puesto que de ninguna manera la mesa de contratación puede realizar interpretación ni operación aritmética alguna que lleve a la cantidad de 225.000,00 euros, sin conocer el detalle del número de unidades ofertadas de cada material.

En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales (entre otras, en la Resolución n.º 164/2011) reconoce que la jurisprudencia ha admitido en ocasiones la subsanación de defectos en la oferta económica, pero «no debe perderse de vista que ésta exige que, en todo caso, tales errores u omisiones sean de carácter puramente formal o material. Ello es lógico, pues de aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico o meramente formal, se estaría aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran modificadas de modo sustancial después de haber sido presentadas. Tal posibilidad es radicalmente contraria a la filosofía más íntima de los procedimientos para la adjudicación de contratos públicos, pues rompe frontalmente con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que de forma expresa recogen los arts. 1 y 123 de la Ley de Contratos del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Sector Público». Y la Resolución 246/2011 insiste en que «En cualquier caso, y reconociendo que existe algún caso en que la jurisprudencia ha aceptado subsanar defectos observados en otra documentación presentada por los licitadores, lo que resulta absolutamente claro es que una vez conocidas las ofertas presentadas por el resto de licitadores y la puntuación otorgada a cada una de ellas, es del todo implanteable que se pueda aceptar modificación alguna en la oferta del licitador».

Es decir, no se puede imponer a la Mesa de Contratación la obligación de tener que subsanar los errores u omisiones sustanciales imputables al licitador mediante interpretaciones dudosas que pueden perjudicar a otros licitadores, con lo que, de aceptarse subsanaciones que fueran más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico, se estará aceptando implícitamente la posibilidad de que las proposiciones fueran reformuladas después de haber sido presentadas, lo que le habría otorgado una ventaja que vulneraría precisamente el principio de igualdad.

En el caso de la empresa "Clece S.A." de su propia alegación resulta claro que la justificación del gasto previsto se ha limitado a unidades, "sin detallar el número de unidades de cada material ofertado" según manifiesta; por tanto, no se explica en modo alguno de dónde resulta la cantidad total que propone aportar en materiales y programas, lo que supone un incumplimiento del Pliego de Cláusulas en cuanto a la forma de presentación de las proposiciones que, en cuanto a la valoración de la aportación de materiales educativos y recursos didácticos, exige que el importe ofertado venga debidamente justificado mediante las oportunas facturas o presupuestos. En definitiva, se trata de un olvido del licitador que no puede ser subsanado a posteriori, una vez conocidas y valoradas el resto de ofertas, como pretende mediante documentación que aporta en el trámite de alegaciones, con el "detalle de las unidades de material ofertado y aceptado, multiplicado por el importe, según facturas admitidas por la mesa de contratación, detallando así la cantidad ofertada y justificada ...". Por tanto, el recurso ha de ser desestimado, confirmando la puntuación asignada a la empresa "Clece S.A.", en atención a la documentación aportada en el sobre C.

4. Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio de quien suscribe procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por Don **** * [J.J.V.A.], en nombre y representación de "Clece S.A." contra el acuerdo plenario de 29 de junio de 2017 por el que se adjudica el contrato del servicio público de atención socio-educativa de primer ciclo de educación infantil Boco y".

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

El Sr. Páez Landa, como Delegado de Educación, interviene en el sentido siguiente: "Bueno, pues como ha leído el Sr. Vicesecretario, "Clece" hizo un recurso contra la resolución de la Mesa de Contratación que estimaba que "Clece" en la oferta que hizo en mejoras ofertó alrededor, no recuerdo exactamente, pero más de 200.000 euros en mejoras pero solo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

llegaron a justificar 13.000. Entonces, la Mesa de Contratación estimó oportunamente y todo el mundo estábamos de acuerdo en que solo se podía tener en cuenta esa mejora de 13.000. Ellos reconocieron su error, porque lo reconocieron, lo he estado hablando con ellos y reconocieron que tenían que haber justificado los 200.000, que no estaba claro cómo habían planteado esas mejoras, y su recurso ha sido rechazado.”

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Desde que se empezó a elaborar este Pliego de Condiciones estábamos en la preocupación porque nos costó mucho, y en eso el Delegado y yo estábamos al tanto porque hemos estado en reuniones conjunta, se peleó mucho para que las trabajadoras de este centro fuesen fijas discontinuas, se peleó mucho con la empresa anterior. Cuando se elaboró el Pliego la preocupación de este grupo municipal era intentar de alguna manera, y estuvimos también en conversaciones en la elaboración del Pliego, intentar blindar de alguna forma la situación laboral de esas trabajadoras porque temíamos que cuando entrara la empresa nueva tuvieran problemas. Pues bien, me consta y sé que le consta al Delegado, soy consciente de que le consta, que todavía esta empresa todavía no ha pagado el canon y no ha formalizado el contrato y ya le ha dicho a las trabajadoras que se reduzcan una hora en el contrato que les supone 100 euros en un sueldo de 800. Y me consta que la delegada sindical le ha trasladado a la empresa que se niegan a hacerlo y la respuesta de la empresa ha sido, y le hablo de información de ayer, la respuesta de la empresa ha sido *“bueno, pues entonces ateneros a que tomaremos otras medidas”*. Y ahora tenemos a un grupo de trabajadoras que no llegan ni a mil euristas asustadas por no utilizar un término más soez. Totalmente asustadas pero es que además, la manera y la forma en que está conformada la legislación en este país al respecto de las licitaciones a la Administración y a los servicios que ofrece la Administración Pública es tan disparatada que estamos hablando de que una empresa que todavía no ha pagado los 15.000 euros de canon, que tiene que pagar en estos días para empezar con el servicio en septiembre, no le ha pagado todavía las nóminas de julio a las trabajadoras de Huerta del Rosario, pero sí va a pagar 15.000 euros ahora para entrar a gestionar otro centro educativo de esta ciudad. Y, además, ya le han advertido a las trabajadoras que van a cobrar pero que desde luego no van a cobrar según convenio del 1 al 5 porque están muy mal económicamente. A lo que una persona con sentido común se pregunta si usted está mal económicamente para qué licita a ampliar su servicio. Desgraciadamente esas son las formas y las maneras en que la legislación blindo, y lo hemos visto anteriormente en el caso de la Plaza Mayor, a las empresas que licitan a obtener los servicios que tiene que ofrecer una Administración Pública que reciben los beneficios pero que luego, al final, si no ganan lo que consideran que tienen que ganar, al final lo repercuten en las trabajadoras y en los trabajadores. A nosotros nos preocupa mucho este tema como me imagino que a cualquiera que lo escuche. Nos preocupa mucho porque, además, conocemos personalmente el caso de cada una de las trabajadoras de ese centro y en muchos de los casos estamos hablando de madres que viven solas con niños y que si cobran el día 20 se ven en un drama, no le digo ya si cobran como están en la Huerta Rosario que ya no estén cobrando el mes en curso, que no son trabajadoras discontinuas, que son fijas y tendrían que cobrar ahora agosto. Ya no es que no cobren agosto, es que todavía no han cobrado julio. Pero mañana, pasado o el otro llegará la empresa y depositará los 15.000 euros de canon para hacerse cargo del servicio. Esa es la situación de los centros escolares de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

educación infantil en esta ciudad y como supongo que en otras muchas desgraciadamente. Lo único que le pido y por lo que le he pedido la intervención en este punto es que por favor actúe. No espere a que haya tres trabajadoras en la puerta diciéndole que las han despedido porque lo van a hacer, porque han amenazado con que lo van a hacer por favor anticipése porque es un tema que venimos viendo ambos desde hace más de un año. Muchas gracias.”

El Sr. Páez Landa vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Comentar que tras este Pleno recibo a la representante sindical de la escuela infantil “Bocoy”, que ayer estuve hablando con la Gerente para la provincia de Cádiz de la empresa “Asisttel”, hablando telefónicamente, y que bueno hace una semana estuve también reunido con la misma persona con la que me voy a reunir hoy para que me expusiera cuáles eran sus preocupaciones. Yo le aconsejé para la respuesta que tenía que dar a la empresa. Cuando ella ayer me reportó la respuesta yo la volví a citar. Llamé a “Asisttel”, estuve hablando y, bueno, estamos trabajando, intentando trabajar. Primero, para tranquilizar a las trabajadoras y, segundo, para que no se vean perjudicadas en su quehacer laboral todos los días. En cuanto al tema del canon, comentar, a ver, el Ayuntamiento de Chiclana adeuda a esa empresa junio, julio y agosto. Entonces, las cantidades son altas las que adeuda y entonces ahora se va a pagar el mes de junio y, bueno, el pago del canon se va a resolver entre hoy y mañana. Y, bueno, también tengo noticia. Ayer me enteré precisamente porque no lo sabía, eso no lo sabía, de que las trabajadoras de Huerta Rosario no había recibido su mensualidad y se lo hice llegar a la Gerente de “Asisttel” para que se resuelva el problema lo antes posible. Es decir, hoy mismo voy a hablar yo, vamos, que la tengo citada ahora cuando termine el Pleno.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los seis miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticuatro miembros que asisten de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don **** * * * * *
***** [J.J.V.A.], en nombre y representación de “Clece S.A.” contra el acuerdo plenario de 29 de junio de 2017 por el que se adjudica el contrato del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Bocoy, de conformidad con las consideraciones contenidas en el transcrito informe jurídico.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

1.4.- Expediente relativo a solicitud de autorización para la ejecución de obras de ampliación de Clínica Novo Sancti-Petri.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a los escritos presentados con fechas 13 de julio y 1 de agosto de 2017 por D. ****
***** [L.C.R.] en representación de “Clínica Novo Sancti-Petri, S.L.”, concesionaria, en virtud de acuerdo plenario de 28 de abril de 1999, de parcela de 2.500,00 m2 procedente de la señalada en el Plan Parcial RT-47 Torrenteras (Novo Sancti-Petri) como zona de equipamiento social para la construcción y posterior gestión de instalaciones de servicios sanitarios, en los que solicita autorización para la ampliación de las instalaciones.

Conocido informe de compatibilidad urbanística de la ampliación solicitada emitido con fecha 19 de julio de 2017 por el Jefe del Servicio de Urbanismo, Don ***** [G.S.A.B.], en el sentido de que la ampliación que se propone en la documentación técnica aportada de 128,57 m², que se reparten entre dos oficinas en la parte frontal del edificio en planta primera y una zona de cafetería en el lateral derecho de la planta baja, es conforme con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística.

Visto asimismo el informe favorable emitido con fecha 11 de agosto de 2017 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Doña ***** [L.S.C.].

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, comienza su intervención diciendo: “Este punto consiste simplemente en solicitar la aprobación del pleno para..., de la solicitud planteada por el Gerente de la Clínica Novo Sancti-Petri de la autorización a fin de que puedan ampliar las instalaciones, la superficie en 128,50 metros cuadrados. Precizando que tiene el visto bueno del Jefe de Servicio de Urbanismo de nuestro Ayuntamiento, se trae en este momento para su aprobación por la Corporación.”

En estos momentos salen de la Sala la Sra. Rivas Córdoba, del Grupo Municipal de IULV-CA, la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP, la Sra. Hita Fernández, del Grupo Municipal del PP y el Sr. Lechuga Meléndez, del Grupo Municipal del PP, por lo que pasan a ser veinte los miembros presentes en la misma.

A continuación interviene el Sr. Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: “El Partido Popular se va a abstener en este punto, en este expediente, más allá de que bueno, es un expediente administrativo que no sabemos exactamente el transfondo, pero entendemos que está correcto, que está bien y no hay

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

mucho más que añadir. Y si es bueno para la empresa o para la generación de empleo, pues bienvenido sea. Lo que sí queremos aprovechar la ocasión para poner sobre la mesa un discurso del Partido Socialista que reitera una y otra vez, una y otra vez, como es de la sanidad pública, la sanidad pública, la sanidad pública, que es el PP el que privatiza, que es el PP el que quiere que no haya centro de..., ni cree en la sanidad pública, pero cierto que en nuestra ciudad los centros de salud están cerrados por las tardes y hoy traemos aquí un punto, que nos parece correcto, lo he dicho al principio, que nos parece bien, lo he dicho al principio, traído por el Partido Socialista para ampliar y favorecer a la sanidad privada. Un centro, además, que junto con el antiguo Centro Médico, hoy ya Viamed, tienen convenio con la Junta de Andalucía para dar asistencia médica, es decir, para seguir fomentando la sanidad privada en lugar de la pública. Con esto ¿qué quiere decir?, que el discurso al final del Partido Socialista no es que haga aguas, es que no se sostiene. Que es un discurso de palabrería, pero vacío de hechos. Que es un discurso del engaño permanente en decir se creen una cosa pero luego se hace todo lo contrario. Esperemos que desde el Partido Socialista de una vez por todas, y si de verdad tanto creen en la sanidad pública, actúen conforme a lo que dicen, y que, últimamente además estamos viendo tantos hechos lamentables que están ocurriendo en los diferentes hospitales andaluces, Puerto Real, el hospital de Puerto Real, por ejemplo, o que nosotros vivimos año tras año en verano cuando nuestra población se triplica como los centros de salud se cierran en Chiclana. Nada más, y como digo, alegrarnos por la clínica que vaya a ampliar y que se generen todos los puestos de trabajo que puedan ampliar.”

En estos momentos se ausenta de la Sala la Sra. Vela Panés, del Grupo Municipal del PSOE-A, por lo que pasan a ser diecinueve los miembros presentes en la misma.

El Alcalde dice: “No sé si sabe usted, Sr. Núñez, que este verano precisamente ha habido ambulancia a mano, lo ha dicho la delegada, y que también en eso de la apertura por las tardes ha sido el año que más ha habido, o sea que precisamente ha habido un pasito muy curioso, y el siguiente pasito que veamos será el de que veamos que se pone en obras el centro de salud. O sea, que vamos con más pasitos que en Madrid, por ejemplo, que cantan otras cosas, pero bueno, forma parte del discurso de cada cual.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los dos miembros presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro presente del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer y, por ausencia, la Sra. Rivas Córdoba, del Grupo Municipal de IULV-CA, la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP, la Sra. Hita Fernández, del Grupo Municipal del PP, la Sra. Vela Panés, del Grupo Municipal del PSOE-A y el Sr. Lechuga Meléndez, del Grupo Municipal del PP.

- Pág. 61 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

En consecuencia; la Excm. Corporación, por once votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones, cinco de ellas por ausencia, de los diecinueve miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Otorgar a "Clínica Novo Sancti-Petri, S.L." autorización para ampliación en 128,57 m2 de las instalaciones sanitarias ejecutadas en la parcela objeto de concesión para la construcción y posterior gestión de instalaciones de servicios sanitarios, en los términos solicitados y debiendo al efecto obtener las demás licencias o autorizaciones que resulten preceptivas.

2.- Mociones de urgencia.

No hubo.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

3.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo a Informe trimestral Plan Económico Financiero 2016/2017 (primer trimestre ejercicio 2017).

Con fecha 4 de Julio de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el artículo 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento trimestral (primer trimestre 2017) del Plan Económico Financiero 2016-2017.

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 4 de Julio de los corrientes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (primer trimestre 2017) del Plan Económico Financiero 2016-2017.

Antecedentes:

Mediante Decreto de Alcaldía de 14 de marzo de 2016 se aprueba la Liquidación del presupuesto municipal 2015, en la cual se pone de manifiesto, el incumplimiento de la Regla del Gasto en el citado ejercicio, lo cual implica la necesaria formulación de un Plan

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Económico- Financiero que permita al Ayuntamiento el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Con fecha 27 de julio de 2016 se aprobó el Plan Económico- Financiero que permita al Ayuntamiento el cumplimiento en el año en curso y en el siguiente de la regla de gasto .

Con fecha 19 de septiembre de 2016 se aprobó por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el Plan Económico- Financiero.

El plan económico financiero se aprobó por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del 2015, sin embargo, ya en el último informe de la remisión trimestral del 2016 al Ministerio de Hacienda y Administración Pública se cumple la regla de gasto.

No obstante, en la liquidación del presupuesto del 2017 se evaluará de nuevo de forma definitiva el cumplimiento o no de la regla de gasto.

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan Económico Financiero.

Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están obligadas a remitir los planes económicos financieros al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto, el plan fue aprobado por el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su seguimiento. Dicho órgano deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Función Pública de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Por tanto, una vez transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2017, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre y se remitirá al órgano de tutela de la Junta de Andalucía.

Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Los datos presupuestarios de ingresos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 30/03/2017.

De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos:

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, se pone de manifiesto el cumplimiento o no de cada medida, tal y como consta en el Plan Económico :

El plan económico a fin de reconducir la regla de gasto en un año y dos ejercicios presupuestarios, establece cinco medidas en materias de ingresos para 2017:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

- La primera medida consiste en el incremento de los derechos reconocidos en el IBI Urbana 4.671.759,69, respecto al ejercicio 2017, en el primer trimestre se han reconocido derechos por dicho importe, según consta en contabilidad, dicho incremento de los derechos reconocidos se ha producido al modificarse los tipos impositivos del IBI, y por tanto se cumple en este trimestre y se presume que se cumpla en el último trimestre de 2017.
- La segunda y tercera medida de incremento de ICIO y tasas no se cumple en este trimestre, pero se presume que se cumpla en último trimestre
- La cuarta medida, en el primer trimestre, no se ha cumplido, que consiste en la obtención de dividendos de la sociedad de capital público por 150.000,00 euros.
- La quinta medida, en el primer trimestre, consistente en el incremento de recaudación en el periodo ejecutivo del capítulo 1,2 y 3 del presupuesto de ingresos, no se cumple, pero con la cesión a diputación de la recaudación, se presume que se cumpla durante el ejercicio presupuestario 2017.
- La sexta medida, que consiste en incrementar los derechos reconocidos de los capítulos 1 al 3 del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2017, no se ha cumplido en el primer trimestre pero se presume que se cumpla durante el ejercicio presupuestario 2017.

No obstante, a pesar de no cumplir en el primer trimestre del 2017, en gran parte las medidas previstas en materia de ingresos en el plan económico financiero, se estima que con la cesión al Servicio Provincial de Recaudación de los ingresos de derecho público a Diputación, se presume que se lograra durante el ejercicio el incremento de los derechos reconocidos y la recaudación.

Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 30/03/2017.

De la ejecución de las medidas del plan económico financiero de gastos.

Lo primero que hay que indicar que entre estas medidas se incluye las recogidas para el 2017 en el plan económico financiero de gastos. En el caso de las medidas de gastos en el primer trimestre de 2017, se cumplen casi en su integridad.

- La primera medida que consiste en reducir las gratificaciones del personal público y no proceder al pago del 50% de la paga extra 2012, se cumple en su totalidad.
- La segunda que afecta al capítulo segundo se ha cumplido el 50%, ya que se ha reducido el importe del gasto de la energía eléctrica.
- El resto de las medidas tendrán sus efectos, se presume, si se ejecuta en su integridad la remunicipalización, en el último trimestre ejercicio 2017.

Segundo.- De la información trimestral al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a remitir.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vista la información del primer trimestre del 2017, remitida al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual, se extrae el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Y de la liquidación del 2016, se cumple la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

CONCLUSIONES

A pesar de que en el primer trimestre del 2017, existen medidas en materia de ingresos y gastos que no se cumplen, ya en la información trimestral de ejecución presupuestaria del primer trimestre del 2017 remitida al Ministerio de Hacienda y en la liquidación del presupuesto 2016, se pone de manifiesto el cumplimiento de la Regla de Gasto y estabilidad presupuestaria.

No obstante, esto no es motivo para eludir la obligación de cumplimiento, durante la vigencia del plan económico financiero, de las medidas de ingresos y gastos.

Salvo error u omisión, este es mi informe a todos los efectos legales

La Viceinterventora,

Vº Bº El Interventor,"

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

4.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo a Informe trimestral de la Estabilidad Presupuestaria (Segundo Trimestre 2017).

Con fecha 22 de agosto de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria (segundo trimestre 2017).

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1.463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de agosto de los corrientes, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

- Pág. 65 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

ASUNTO: Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Segundo trimestre 2017)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y por sus dos empresas municipales (Chiclana Natural SA y EMSISA SA) dado que con fecha 1 de julio de 2013 se ha llevado a cabo por la IGAE la sectorización de las mismas dentro de este Sector.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

- ✓ Resumen clasificación económica.
- ✓ Desglose de ingresos corrientes.
- ✓ Desglose de ingresos de capital y financieros.
- ✓ Desglose de gastos corrientes.
- ✓ Desglose de operaciones de capital y financieros.
- ✓ Calendario y presupuesto de tesorería.
- ✓ Remanente de tesorería.
- ✓ Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- ✓ Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- ✓ Dotación de Plantillas y retribuciones.

2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- ✓ Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- ✓ Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio
- ✓ Flujos internos.
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- ✓ Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- ✓ Intereses y rendimientos devengados
- ✓ Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP
- ✓ Medidas de racionalización

b) Chiclana Natural SA y EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- ✓ Balance ordinario.
- ✓ Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- ✓ Calendario y Presupuesto Tesorería.
- ✓ Situación de ejecución de efectivos
- ✓ Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- ✓ Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- ✓ Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- ✓ Adicional de pérdidas y ganancias
- ✓ Información de provisiones
- ✓ Transferencias recibidas
- ✓ Inversiones en activos financieros
- ✓ Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 30/06/2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

2. Previsiones al Cierre de 2017.

Dado que nos encontramos en el segundo, las previsiones que figuran se corresponden con estimaciones mediante la aplicación de porcentajes obtenidos de la observación de lo acaecido en ejercicios anteriores, con especial atención en el inmediatamente anterior.

A) Ingresos: las proyecciones se han efectuado en función de la naturaleza del ingreso, utilizando en algunos casos una proyección lineal de acuerdo con el periodo que falta para el cierre del ejercicio y en otros las previsiones de los padrones anuales de los distintos conceptos de ingresos en base a las consideraciones del jefe de la unidad de rentas en el momento de la elaboración de los presupuestos, así como por la comparación de los ejercicios anteriores. En este trimestre no obstante ya existen padrones de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva aprobados y por tanto reconocidos los derechos correspondientes

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones que se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) se han calculado aplicando a los créditos definitivos el porcentaje resultante de la media de ejecución de los tres últimos ejercicios, valorando aquellas partidas cuya ejecución esté siendo superior al ritmo previsto realizando en estos casos una proyección lineal en función del gasto ejecutado hasta el fin de ejercicio y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han proyectado en función de los gastos anuales comprometidos y de las convocatorias de subvenciones ya realizada y proyectadas, que al día de la fecha son prácticamente todas.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la posible ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas o en trámite, de acuerdo con proyectos ya iniciados o cuya iniciación se prevé a corto plazo. No obstante el grado final de reconocimiento, dependerá del ritmo de ejecución de los distintos proyectos.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han calculado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores ya formalizado con las entidades financieras.

3. El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades de endeudamiento** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4. En cuanto al Remanente de Tesorería:

- Dado que se trata del segundo trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse provisionales, ya que las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro puede variar sustancialmente a final del ejercicio, así como el saldo de dudoso cobro. No obstante el importe que se estima mejora bastante la situación negativa del mismo puesta de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2016, figurando incluso en sentido positivo, si bien insistimos es algo totalmente provisional.

5. Los estado relativos a la Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 y la situación de carencia de amortización actual de los mismos.

6. El formulario relativo a la dotación de plantillas y retribuciones se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 30/06/2017.

7. Respecto al anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el segundo trimestre del ejercicio 2017, el ajuste ha sido calculado en función del promedio de recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos. Así resulta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



	Derech Reconoc Netos 2					
Impuestos Directos	35.179.					
Impuestos Indirectos	3.372.					
Tasas y otros ingresos	7.094.					
TOTAL	45.646.49					

b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.

Dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos van a ser objeto de devolución en este ejercicio 2016, eliminando ya en este trimestre el correspondiente a la liquidación del 2013 al haberse completado ya la devolución.

Ajuste 2. Entregas a cuenta de ir fondo de financiación de asistenc	
--	--

c) Intereses.

Ajuste 3. Tratamiento de los inte	
-----------------------------------	--

d) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

8. Anexo B5 Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" los datos cumplimentados se corresponden con la información existente en la contabilidad municipal.

Año	Ct				
	Saldo inicial				
2016	10.3				

B) CHICLANA NATURAL Y EMSISA SA.

Los datos de las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de las Empresas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Municipales en base a la información obrante en sus contabilidades de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 30/06/2017 y conforma a las previsiones de final del ejercicio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

En cuanto a la estabilidad presupuestaria. Se cumple con la misma.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

v.1.1-10.34.251.173

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	69.640.766,07	60.266.613,96	2.253.280,25	0,00	11.627.432,36
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	25.458.679,01	24.840.785,06	0,00	0,00	617.893,95
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	10.626.123,00	7.441.918,00	0,00	0,00	3.184.205,00
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					15.429.531,31

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012
De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de SI suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda) NO

En lo que respecta a la Regla de Gasto, y dado que nos encontramos en el segundo trimestre, la aplicación de captura pregunta si se prevé cumplir con la misma a final de ejercicio, respecto de la cual se ha cumplimentado en sentido positivo dicha previsión.

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

v.1.1-10.34.251.173

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del período			Total Deuda viva al final del período
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (1) (FFEL)	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	14.280.749,07	0,00	0,00	0,00	62.568.403,16	
01-11-015-AP-001 Chiclana Natural S.A.	54.313,44	0,00	3.774.146,89	0,00	0,00	0,00	3.828.460,33	
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	18.275.359,00	0,00	0,00	0,00	18.275.359,00	
Total Corporación Local	54.313,44	0,00	36.330.254,96	0,00	0,00	0,00	84.672.222,49	

Nivel Deuda Viva **84.672.222,49**

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

5.- Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo a Informe trimestral Plan de Ajuste (segundo trimestre 2017)

Con fecha 28 de Julio de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, relativo al seguimiento trimestral (segundo trimestre 2017) del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28 de Julio de los corrientes, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe de seguimiento trimestral (segundo trimestre 2017) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

Informe:

Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el segundo trimestre del ejercicio 2017, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2017 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de junio de 2017, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 26 de enero del corriente para 2017 y estimándose las previsiones a 31 de diciembre con carácter general la media del porcentaje de ejecución del último ejercicio liquidado sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas.

Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 31 de junio de 2017*
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.*

Así en la ejecución del trimestre, las cifras de porcentajes son muy similares a las del trimestre anterior y algunos casos idénticas, vemos por tanto:

- Que la estimación a 31 de junio de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -18,79 %.*
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una gran desviación de carácter positivo no obstante, del 373,91 dado que los datos de presupuestos 2017 son muy superiores a los previstos en el plan, fundamentalmente por Chiclana Natural, así como la proyección estimada de la que se obtiene el referido porcentaje.*
- Que en el caso de los ingresos financieros no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2017.*
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación negativa de la estimación a 31 de marzo respecto de los previstos en el Plan es de -11,29 por ciento.*
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -87,35 por ciento; siendo la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica del -3,83 por ciento.*

Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

MEDIDA 1		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	IBI	25.400,00	23.442,46	-7.770,30	-978,77
TOTAL		25.400,00			-978,77

MEDIDA 3		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reforzamiento Inspección		0,00		0,00
	La cuantificación no está en el plan Base de datos única				0,00
	Plusvalía	3.514,13	0,00	471,56	66,91
TOTAL		3.514,13	0,00	471,56	66,91

MEDIDA 4		Liq2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
CHICLANA NATURAL	Tasa ciclo integral del agua	3.150,85		-449,29	105,05
AYUNTAMIENTO	Tasa Recogida residuos	8.326,19	8.669,07	957,65	-4.923,26
	Tasa de Tratamiento de residuos	0,00	0,00	-2.428,28	0,00
	Precios Públicos Deportes	358,87	0	-351,97	46,22
	Transporte colectivo urbano	944,99	906,10	91,01	38,89
	Tasas urbanísticos Servicios	1.323,54	,00	-769,85	366,39
	Tasas Resto de servicios públicos	0,15	0,00	0,00	154,00
TOTAL		14.104,59	9.575,17	-2.950,73	-4.212,71

MEDIDA 5		Liquidación 2011	PREV. LIQ. 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Mejora en notificaciones		0,00		
	Liquidación definitiva PIE 2010	0,00	0,00		
	El resto se compensa en 2013 Minoración devolución PIE	273,82	109,53	219,05	54,76
	Entrada en el sistema de cesión	13.660,54	16.033,27	1.760,09	612,64
	Modificación PICA	3.257,75	3.735,66	383,22	94,68

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	Nuevas Concesiones Canon zona azul		0,00	-32,94	
TOTAL		17.192,12	19.878,46	2.329,42	762,08

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo en -7.770,30 u.m.
- En el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, y base de datos únicas, aunque no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas, decir que al día de la fecha se encuentra ya en ejecución el Convenio aprobado por el Pleno Corporativo del día 16 de diciembre de 2016, con la Diputación Provincial de Cádiz de delegación de competencia de Inspección, gestión y recaudación de tributos con el que se pretende mejoren los resultados tanto de la recaudación como de la liquidación de derechos como consecuencia de la inspección.
- En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y presenta signo positivo al contrario que en el trimestre anterior.
- En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es positivo en todas ellas, menos en el servicio de recogida de residuos, siendo el resultado global no obstante negativo. El ahorro acumulado total de estas medidas es negativo, como en el trimestre anterior. Presentan signo negativo el acumulado correspondiente a tasas importantes, como la del ciclo integral del agua, tratamiento de residuos, servicios urbanísticos, los precios públicos deportivos o el resto de servicios. Todo ello dado que no se están cumpliendo las previsiones previstas en el plan respecto de ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos. Hay que aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y que figura con ahorro 0 dado que el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural, que como forma parte de este plan lo ha recogido por primera vez en el cálculo de las medidas que le corresponden en este trimestre. Conviene aclarar que al gestionarse por la Sociedad Municipal las tarifas se encuentran afectadas por la repercusión del IVA correspondiente, sin embargo no se ha efectuado incremento de las mismas sino que se ha considerado las existentes aprobadas en las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

ordenanzas fiscales con IVA incluido, practicándose la reducción del neto de las mismas y así se recogen en el presente seguimiento.

- En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2017 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado.

Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son muy similares a los del trimestre anterior, tal y como se indica a continuación.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un 12,50 %, mientras que los gastos de capital se incrementan muy por encima de lo previsto en el plan como consecuencia no solo de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada sino también por una consignación presupuestaria inicial muy superior a la prevista en el Plan. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del 11,67 %.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), han calculado mediante la aplicación de un porcentaje considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior y la previsión de contratos formalizados y/o a formalizar en el presente ejercicio. Esta misma regla se ha seguido para el cálculo de las proyecciones en la información trimestral de ejecución del presupuesto.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) que se han proyectado igualmente teniendo en cuenta un porcentaje de realización en función de lo ocurrido en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

acuerdo con proyectos ejecutados, estimándose un porcentaje de ejecución similar al del ejercicio anterior, aunque algo por encima en previsión.

- *Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se han determinado en función de los cuadros de amortización de los préstamos vigentes, teniendo en cuenta la aplicación a partir de primero de junio de la carencia de amortización de los préstamos del plan de pago a proveedores.*

Respecto a la ejecución del segundo trimestre los datos han sido igualmente calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30/06/2017, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este segundo trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un 11,67 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación del 11,29 por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo.

Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general se cumplen casi en su integridad tal y como refleja el siguiente cuadro, y que incluso el ahorro acumulado se encuentra por encima del importe previsto en el plan, no obstante el ahorro de este trimestre es negativo, cuando en el anterior fue positivo:

MEDIDA 1	Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Tasa Reposición Efectivos		765,35	35,37
GMU	Eliminación Sueldo Gerente		106,86	0,00
	Equiparación Jefaturas		11,50	0,00

- Pág. 79 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

	Reducción personal técnico y administrativo			101,17	-34,40
AYUNTAMIENTO	Reducción contratados obra o servicio			96,26	-15,28
	Medida RDL 8/2013 Reducción importe gratificaciones	568,72	602,35	379,83	-5,37
CHICLANA NATURAL	Reducción contrataciones temporales			17,71	9,06
TOTAL		0,00	602,35	1.478,68	-10,62

Hay que hacer constar que el cumplimiento de las mismas viene también determinado por la imposición legal de la tasa de reposición de efectivos fijada en la LPGE para el ejercicio 2016.

Respecto al grupo de la Medida 7 se recoge a continuación el cuadro expresivo del cumplimiento de las mismas. En el siguiente cuadro se observa por tanto como el ahorro acumulado es positivo de manera global si bien en este caso se sitúa algo por debajo del importe de ahorro previsto en el Plan de Ajuste. Pero el ahorro del segundo trimestre no obstante, al igual que en el del trimestre anterior es negativo en la mayoría de las medidas.

MEDIDA 7		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción contrato gestión museo			106,09	66,72
	Estudios y trabajos técnicos			190,71	-566,22
	Contrato pintado de colegios			44,55	0,00
	Contrato Piscina municipal			90,82	0,00
	Contrato Disco Box			50,93	-97,94
	Contrato Limpieza edificios municipales			910,02	-1,31
	Contrato Diseño y publicidad casa cultura				
CHICLANA NATURAL	Contrato Asesoramiento Energético			6,00	1,50
TOTAL		0,00	0,00	1.399,12	-597,25

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, siendo además en este segundo trimestre negativo. Desde esta Intervención se insiste en la necesidad de adoptar medidas sobre este particular.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

MEDIDA 10		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Revisión Plan ajuste Licitación contratos menores	65,14		-3,91	-33,01
TOTAL		65,14	0,00	-3,91	-33,01

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado respecto al ejercicio 2011, siendo el de este trimestre positivo.

MEDIDA 12		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Proceso de digitalización de facturas	124,20		86,12	6,24
	Material oficina Impulso de la Administración electrónica	24,22			
TOTAL		148,42	0,00	86,12	6,24

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), se supera incluso el ahorro previsto en el plan, ya que el ahorro acumulado es positivo, así como lo resulta también el del presente trimestre. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

MEDIDA 15		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Reducción gastos no obligatorios	1.632,49	331,22	575,16	67,15
CHICLANA NATURAL	Publicidad			234,12	112,88
TOTAL		1.632,49	331,22	809,28	180,03

En cuanto al grupo de medidas 16 (otras medidas de gastos), tanto el ahorro del presente trimestre como el ahorro acumulado es positivo, e incluso se sitúa por encima del previsto en el Plan de Ajuste, aunque en algunas de las medidas el ahorro trimestral es negativo como en el caso de la reducción de intereses de demora.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

MEDIDA 16		Liquidación 2011	Prev Liq 2017	Ahorro Acumulado Ejerc. Ant.	Ahorro Trimestral
AYUNTAMIENTO	Suministro sin vestuario Creación central de compras	960,45	338,90	65,27	0,07
CHICLANA NATURAL	Reducción intereses de demora			2282,98	131,26
AYUNTAMIENTO	Reducción intereses de demora	212,24	88,54	-80,59	27,66
AYUNTAMIENTO/GMU	Reducción Alquileres	193,92	1,15	181,92	-1,20
AYUNTAMIENTO	Contrato Señalizaciones	731,97	0,00	553,58	9,04
AYUNTAMIENTO	Contrato Moneleg Contrato eficiencia energética	1.423,67	0,00	-336,49	223,94
	Reduc. Otros gtos. Corrientes			0,00	
	Gestión consorciada tto. RSU			0,00	0,00
CHICLANA NATURAL	Mantenimiento parques y jardines			826,28	137,50
	Limpieza Viaria			1165,26	246,25
	Limpieza Pinares y playas			60,14	22,86
	Recogida RSU, portes			555,08	204,93
	Alquiler y seguridad en planta de acopio			262,9	81,20
	Ciclo integral del agua. Gestión de lodos			161,97	21,78
	Recogida de animales			119,67	11,15
TOTAL		3.522,25	428,59	5.817,97	1.116,44

Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del segundo trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores según lo solicitado al Ministerio.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- *Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto en términos bastante inferiores a lo previsto en el plan, pero positivo. No obstante y dado que el ahorro bruto es muy inferior al previsto el ahorro neto resulta negativo. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es positivo. No obstante el ahorro neto negativo resultante, pone de manifiesto y es consecuencia del incumplimiento de las medidas de ingresos que implican un importe menor de derechos al previsto en el plan de ajuste.

- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, incluso por encima de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

	PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL	
Impuestos Directos	35.179.517,76	27.327.449,40	9.141.451,54	36.468.900,94	0,00	1.289.383,18	1.289.383,18
Impuestos Indirectos	3.372.803,04	3.228.109,79	65.899,81	3.294.009,60	-78.793,44	0,00	-78.793,44
Tasas y otros ingresos	7.094.169,63	5.207.829,93	2.552.147,49	7.759.977,42	0,00	665.807,78	665.807,78
TOTAL	45.646.490,43	35.763.389,11	11.759.498,84	47.522.887,95	-78.793,44	1.955.190,96	1.876.397,52

En el mes de marzo se puso en marcha el Convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión, Inspección y Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de Recaudación de la misma, como ya se ha indicado mas arriba, por lo que lleva ya al cierre del presente trimestre 4 meses de ejecución en los que se han mejorado los resultados de la recaudación ejecutiva fundamentalmente.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, ya que la correspondiente a la devolución de la PTE de 2013, se completó en el ejercicio anterior, según se muestra en el siguiente cuadro:

Liquidación PTE 2008	109.528,61
Liquidación PTE 2009	341.530,65
	451.059,26

Octavo.- De la información adicional a remitir.

- Pág. 83 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 30/06/2017, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Al haber sido sectorizadas como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, las empresas municipales Chiclana Natural S.A y EMSISA S.A. consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria, por lo que han cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

CONCLUSIONES

Como en el trimestre anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, que alcanza una cifra bastante significativa, y alcanzar un mayor escenario de estabilidad presupuestaria. No obstante es necesario poner de manifiesto que los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años, y respecto a la recaudación ejecutiva por la recientemente puesta en marcha con efectos del 1 de marzo del presente ejercicio 2017 del Convenio con la Diputación Provincial para la gestión recaudatoria municipal, ya se han visto resultados positivos en el presente trimestre que se informa, por lo que los datos a final de ejercicio tanto en lo que respecta al presente Plan como a la Liquidación del ejercicio serán sin duda mejores que en los ejercicios anteriores.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este cuarto, arroja una capacidad de financiación positiva incluso por encima de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos. Se reitera por tanto un incumplimiento del plan en cuanto a las medidas previstas, en materia de ingresos que presentan mayormente signo negativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Destacar la existencia de ahorro neto negativo, como ya se advirtiera en el informe de seguimiento del trimestre anterior. Eso si con las salvedades y explicaciones descritas mas arriba.

En este sentido, recordar que la Liquidación del 2016, presenta ahorro neto no obstante positivo, un endeudamiento por encima del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo después de ajustes y remanente de tesorería negativo de 16,63 M de €.

A este respecto el Pleno Corporativo aprobó un Plan Económico Financiero, el cual fue aprobado a su vez de manera definitiva por la Dirección General de Relaciones financieras de la Junta de Andalucía, y que pretende reducir en tres años dicho remanente, así como en un año dar cumplimiento a la regla de gasto que al 31 de diciembre de 2015 no se cumplía. Este Plan sera de aplicación y ejecución simultánea y paralela al presente Plan de Ajuste y redundará si se cumplen sus medidas en un mejor y mayor cumplimiento del mismo. Concretamente, la misma sesión corporativa se aprobó una de las medidas del Plan Económico cual es el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre bienes Inmuebles que ya está teniendo sus efectos en el presente ejercicio si bien se encuentra por debajo de los niveles previstos en el plan.

Además, este Ayuntamiento se ha acogido a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual ha aprobado un nuevo Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado. Este plan complementa y absorbe al anterior.

Por último indicar, que ya en la información trimestral de ejecución presupuestaria relativa al cuarto trimestre de 2016, así como en la posterior liquidación, ambos remitidas al Ministerio, se pone de manifiesto el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Es todo por parte del que suscribe.

El Interventor.”

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias de Alcaldía.

- Pág. 85 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **4.596**, de fecha **24.07.17**, a **5.149**, de fecha **25.08.17**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.

7.- Ruegos.

Por el Sr. Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, se formulan los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Hemos visto que en el caño de desagüe que pasa por detrás justo de la Box, está lleno de basura, incluso colchones, y carritos de compra, etc., etc. Rogamos que se limpie, ante la inminencia de las aguas.

SEGUNDO.- Vuelvo a repetir, calle Ave del Paraíso, que está urbano consolidado, por favor, si pasa un accidente, pues mandaremos al maestro armero que sea responsable, margen izquierdo y margen derecho con arbustos y cañas altas que impiden la visibilidad.

Por el Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, se contesta lo siguiente: "Ese parte ya está hecho."

El Sr. Aragón Reyes dice: "Ayer por la tarde no estaba."

El Sr. Páez Landa dice: "Digo el parte, que espero que se haga con prontitud".

El Sr. Aragón Reyes dice: "Muy bien, pues lo repito, el parte está hecho, a ver cuando lo hacen de verdad."

Por el Sr. Marín Andrade, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, se formulan los siguientes ruegos:

PRIMERO.- Es un ruego que va dirigido a la Delegada de Turismo. Yo creo que todos decimos y todos apoyamos que intentemos por todos los medios, que cada vez en Chiclana haya más puntos donde el turista pueda visitar, de manera que esa ansiada desestacionalización del turismo que todos intentamos hacer, pues llegue a buen puerto. Hay en Chiclana un sitio sumamente interesante para el turismo y a donde van muchos turistas que es Santa Ana, el sitio de Santa Ana es, por varias razones, quizás una mínima arquitectónica que pueda tener cierta identidad, que tampoco lo sé mucho, pero bueno, a mí me parece que es muy interesante, por aquello de la devoción que cada uno pueda tener, pero hay un punto muy importante, así lo estimo yo y es que desde allí, las vistas que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

tienen, realmente son muy interesantes para todo el que nos visita porque prácticamente vemos desde Medina hasta Sancti-Petri que lo veíamos, y ahora voy al ruego, se ve Medina, se ve Cádiz, se ve San Fernando, se ve la Bahía, se ven los esteros, y además hay unas losas que se pusieron en su momento grabadas, donde el turista o el visitante puede leer y ver y decir y saber lo que está viendo en cada momento. Le hago dos ruegos: Primero, esas placas que se pusieron en su momento, creo que fue 2007 o 2008, obviamente están bastante deterioradas de manera que si usted va allí y mira no puede leer bien, o fácilmente lo que está viendo que es lo que se pretendía con esa placa. Con lo cual le ruego se le dé un repaso y lo ponga en condiciones. Pero hay una cosa también muy importante. Le decía que se veía desde Medina hasta Sancti-Petri, no es cierto, se ve hasta Cádiz o un poco más, ¿por qué?, porque están creciendo los árboles, están creciendo los arbustos y obviamente se está perdiendo la razón de ser prácticamente más importante de la visita a Santa Ana, que es poder ver toda la zona que se veía. Yo le ruego dos cosas. Primero, que trasplante, sobre todo, aquellos árboles que molesten la visión en la zona donde ya no hay visión, que ya le digo es Sancti-Petri-La Barrosa, los arbustos de alguna manera se pueden recortar y además se tenga en cuenta en un futuro muy próximo que quizás haya otras zonas que también lo tapen, con lo cual aquello que era una zona donde tenía una visión importante, pueda dejar de tenerla. Ese es uno de los ruegos.

SEGUNDO.- Hay otro ruego muy parecido, que ya quizás no tenga que ver usted tanto, no sé si el Delegado de Fomento, para embellecimiento de la ciudad, hay un barco, como ustedes saben, en una de las rotondas de la entrada a Chiclana, que creo que quedó muy bien, y que al final fue muy bien aceptado por todos, pero resulta que, o se sembraron, que no lo sé si lo sembramos nosotros, o se han sembrado ahora, unos árboles a babor y a estribor, no digo, ni popa ni proa, porque realmente no molestan a la vista, que están creciendo, y otra vez van a tapar la función principal que tiene que el barco, que es el embellecimiento de la rotonda, por lo tanto, le ruego, se trasplanten esos árboles y los otros se poden convenientemente.

TERCERO.- Hay otro ruego más que me parece sumamente interesante por el tema que hoy hemos debatido aquí en este pleno. En el informe del tema de la Plaza Mayor, entre dafo, cosa que está bastante antigua ya en términos económicos, pero bueno, se ha utilizado por el informante, entre las amenazas que nos ha llamado mucho la atención, y ruego, si tienen noticia, que no sé quien lleva el tema, usted seguramente, el Delegado de Hacienda, que lo ha defendido, pues qué noticias tienen ustedes entre las amenazas del dafo que dice la incertidumbre en la aceptación del traslado por parte del profesorado, esto es sumamente importante, no sabemos en qué medida son las incertidumbres, no sabemos si hay una cerrazón por parte del profesorado en que no ve conveniente el traslado, pero en el informante, el Sr. López Almagro lo pone, y por lo tanto me gustaría que, si pudiera ser, nos informaran hasta donde llega esa incertidumbre, y en qué grado de importancia le dan ustedes.

- Pág. 87 de 90 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

A continuación, por el Sr. Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se formulan los siguientes ruegos:

PRIMERO.- “No sé ya qué número de plenos consecutivos hago el mismo ruego, pero lo tengo, por desgracia, que volver a hacer. No sé si también están afectados los demás grupos de la oposición. En este Salón de Plenos un día vino un punto relativo a la radio municipal, y se dijo por parte del Delegado, que era una radio estupendísima, que no lo ponemos en duda, que tienen unas instalaciones estupendísimas, que no ponemos en duda, y que era una radio muy abierta, ya ahí empezamos con la discusión de que tan abierta no era que llevábamos dos años y que no nos habían llamado, menos de dos años entonces. Se nos dijo que fuéramos cuando quisiéramos. Por prudencia, remití un correo electrónico y dije, oye, para no interrumpir ningún programa que mejor si eso ya nos mandáis un correito a ver qué día nos posemos pasar por allí y tal, pasó el tiempo, no se hacía, me comunican, no sé si oficial o extraoficialmente que es que se iba a hacer una entrevista a los portavoces en relación a los dos años de periodo corporativo, los dos años ya van pasando, dije en el pleno anterior, a ver si es que el resumen de los dos años lo vamos a hacer a los tres años, parece que esto sigue en esta línea, que a ver si tiene a bien, rogamos que tenga a bien el Delegado unos minutillos para los grupos de la oposición por eso de la pluralidad en un medio público.

SEGUNDO.- Otro ruego, lo hicimos en el pleno anterior, creo recordar que fue en relación a la situación de la Carretera del Marquesado, la Venta Tocino, la zona de la Venta Tocino, el cruce que hay, los vecinos de allí nos trasladaban además que ahora quizás en verano menos, aunque el problema existe, pero sobre todo, cuando se acerca la vendimia, y en la época escolar donde todos los habitantes de la zona tienen que ir allí. La visibilidad, cualquiera que pase por allí lo puede comprobar, es nula, la velocidad a la que se circula por la zona es considerable y me daban como dato que en 20 días había habido 5 accidentes, y tarde o temprano, por pura probabilidad, pues en algún accidente tendremos que lamentar alguna desgracias, que ninguno queremos, y por eso, vuelvo a trasladar el ruego que seguro que hay alguna medida, seguro, que se puede hacer que no sea costosa y que evite, no solucionar quizás los problemas de tráfico, porque aquella carretera merece una actuación considerable que se dijo que se haría antes del tranvía, y ahí sigue, que igual se hace, porque como el futuro viene en el tranvía, igual antes se arregla la Cañada de los Barrancos, pero bueno, que por lo menos evitemos que pueda haber una desgracia.

TERCERO.- Y por último, nos están trasladando los ciudadanos en Chiclana bastante inseguridad en general, de robos, robos en vehículos, etc., etc. Sabemos que en verano también la afluencia en la playa pues puede haber mayor..., o el despliegue de la policía puede estar más repartido, pero no debe ser nunca excusa para trasladar una sensación de inseguridad, no sólo sensación sino una realidad, inseguridad en las calles de Chiclana, por lo tanto se tomen las medidas oportunas.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por el Sr. Marín Andrade se formula el siguiente ruego: “Por parte de la Delegación de Fomento se van a impartir cursos de árabe. Ruego expliquen qué fin tienen estos cursos, de esta lengua y que coste tiene y quién lo paga.”

Por la Sra. Hita Fernández, del Grupo Municipal del Partido Popular, se formulan los siguientes ruegos:

PRIMERO.- “En la medida de lo posible, se arreglen los ascensores tanto del Puente Chico como de la Gran Plaza, porque realmente hay muchos vecinos afectados, en el sentido no solamente de los que tengan movilidad reducida, sino cualquier madre con sus niños o una señora que lleve un carro de la compra y no puede acceder por ninguno de los sitios a la zona del centro.

Se dijo que se estaba haciendo un informe de climatización, nos gustaría que nos dieran traslado del informe. Y de todas maneras es obvio que han bajado considerablemente las temperaturas, respecto a días atrás y creo que no hay excusas para solucionar este asunto.”

8.- Preguntas.

ÚNICA.- Por la Sra. Rivas Córdoba, del Grupo Municipal de IULV-CA se da lectura al escrito presentado por escrito con fecha 28 de agosto de 2017, registro de entrada número 25.050, por el que se formula la siguiente pregunta al Pleno:

¿Qué trabajo ha hecho hasta ahora el equipo de gobierno en relación a su compromiso de instalar fuentes de agua potable en el extrarradio?

Por el Sr. Páez Landa, como delegado de Medio Ambiente, se contesta en el sentido siguiente: “Las fuentes públicas cerca del extrarradio, porque en el extrarradio al no haber agua potable no va a poder ser, pero cerca del extrarradio se va a realizar de manera inminente, se van a colocar seis fuentes, tres parejas de dos fuentes, y bueno, los trabajos que se han realizado son los siguientes. Se han inspeccionado y reparado todas las fuentes públicas ya existentes, que son 28 en total, distribuidas en 15 puntos. Se ha hecho un análisis técnico para determinar los mejores puntos de colocación de las nuevas fuentes, ya se ha solicitado presupuesto de las mismas y está en reuniones y trabajos y a la espera de que la Junta de Andalucía nos responda en la financiación de los trámites para el surtidor que queremos poner cerca de la Rana Verde para cantidades más grandes de agua, estamos a la espera de que la Junta de Andalucía nos dé permiso y nos responda a ciertos trámites que les

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42

hemos trasladado, y que son obligatorios. Entonces, creo que muy pronto tendremos las fuentes situadas, las seis por lo menos, seguro.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

José María Román Guerrero.
Alcalde-Presidente.

Enrique Mengíbar Rodríguez.
Secretario General Acctal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/10/2017 12:29:24
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	27/10/2017 12:12:42



000671a1471c1b009a607e11580a0c1df

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a1471c1b009a607e11580a0c1df>